



MEMORANDO

OCI_14000

PARA: **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE**
Secretaria de Despacho

DE: **ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional – marzo 31 de 2025.

Estimada Secretaria:

En virtud de las funciones a cargo de la Oficina de Control Interno, los compromisos adquiridos en el Plan Anual de Auditoría 2025 y lo definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto 465311 del 17 de septiembre de 2021; de manera atenta rindo el siguiente informe sobre el estado del Plan de Mejoramiento Institucional vigente, con corte al 31 de marzo de 2025.

Ente de Control	Acciones al corte	Cumplidas en el corte	En desarrollo	Vencidas
Contraloría de Bogotá	1	0	0	1
OCI- Interno	0	0	0	0
TOTAL	1	0	0	1

Así mismo se informa que dentro del plan se encuentran programadas 36 acciones de mejora, cuyo plazo de ejecución está programado entre marzo y diciembre de 2025, frente a los cuales se reporta el avance de acuerdo a la información suministrada por las dependencias ejecutoras.

El detalle de cada acción de mejoramiento objeto de seguimiento se encuentra en el archivo adjunto y relaciona los reportes de avance por parte de los responsables, así como las recomendaciones de la OCI.

Cordialmente,

ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
Jefe Oficina Control Interno

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Johanna Rodríguez Bermúdez – Contratista OCI	Johanna R

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - SDDE												MARZO 2025		
AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3,2,1,11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CUANTO NO CONCILIO LAS OPERACIONES RECÍPROCAS.	1	EFFECTUAR LAS CONCILIACIONES A LAS OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL.	Nº DE CONCILIACIONES EFECTUADAS / 4 CONCILIACIONES PROGRAMADAS	22/5/2024	20/5/2025	DGC		En el mes de marzo se realizó el cambio de acción quedando la siguiente: "Efectuar las conciliaciones a las operaciones recíprocas con la información reportada por la Secretaría de Hacienda Distrital.". Se remiten conciliaciones de las operaciones recíprocas y la gestión realizada por la SDDE.	Allegaron las conciliaciones realizadas a los saldos de cuentas recíprocas con terceros de los 4 trimestres de 2024, en donde se evidencia que la dependencia ha enviado comunicaciones a las 18 entidades y/o empresas con los saldos y a la fecha no ha recibido respuesta por parte de las mismas con las que identificaron diferencias. Recomendaciones: Continuar realizando las conciliaciones con la información suministrada por la SHD, así como circularizando a las entidades con quien se tiene saldos recíprocos a efectos de asegurar la confiabilidad de la información contable.	En desarrollo
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CUANTO LA ORGANIZACIÓN QUE TIENE LA SDDE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN NO ESTÁ ENCAMINADA EN CUMPLIR EL RCP, EXISTEN FALLAS DE SUPERVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, NO QUEDA REGISTRO DE RADICACIÓN DE INFORMES Y ACTAS, Y NO SE ESTÁN VERIFICANDO TODOS LOS SOPORTES DE LEGALIZACIÓN, CONFORME SE EXPONE EN LOS CASOS 1 A 6.	1	ESTABLECER EN EL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS A EJECUTAR CON RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, LA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN FINANCIERA EN EL FORMATO GF-P2 DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL OPERATIVO CONTABLE DE LA SDDE.	CONVENIOS SUSCRITOS CON RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN CON OBLIGACIÓN ESPECÍFICA DE INFORMES DE EJECUCIÓN FINANCIERA / TOTAL CONVENIOS SUSCRITOS CON RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	22/5/2024	20/5/2025	OJ-ÁREAS	OJ: MARLLY ACOSTA Y FELIPE RAMIREZ	OJ: Desde la OJ que se revisaron catorce (14) convenios suscritos por la Entidad desde el inicio de la acción. De estos, doce (12) convenios cumplieron con la presentación de informes de ejecución financiera, mientras que los restantes (2), al estar relacionados con entidades internacionales, se rigen por la normatividad de sus respectivos organismos razón por la cual no se les incluyó esta obligación. Se anexan las 14 minutas mencionadas. DDEE: SEF: Durante el mes de marzo 2025 no se suscribieron convenios a ejecutar con recursos en administración. SEN: Durante el periodo febrero 2025 no se suscribieron convenios a ejecutar con recursos en administración. Sin embargo este aspecto será tenido en cuenta en la estructuración de nuevos convenios SIFRE: Durante el periodo comprendido no se suscribieron convenios a ejecutar con recursos en administración. SIFR: IMPULSO CAPITAL 1211-2024 PROPAIS. Se adjunta Clausulado del convenio en el cual se evidencia la obligación del reporte de la información financiera en el formato GF-P2 AL PUNTO BOGOTÁ SE REACTIVA 1354-2024 FNG Territorios. Se adjunta estudio técnico y correo de evidencia de solicitud de información financiera. DERAA: Se adjuntan los documentos pertinentes de los Convenios celebrados con: Banco Agrario: En este convenio la obligación quedó establecida en uno de los documentos anexos que hacen parte integral de los Estudios Previos. ESCALA: Se adjuntan los Estudios Previos, siendo el tema de informe financiero parte integran de las obligaciones específicas. DCBR: Se adjuntan los convenios suscritos durante la vigencia de esta acción de mejora, en los cuales se estableció la entrega de recursos en administración. En cada uno de estos convenios se incluyó, dentro de la obligación específica, la presentación de informes de ejecución financiera conforme al formato y los plazos definidos por la Entidad. Esto aplica para los convenios: 1054-2024 y 1435-2024 con Bancóldex; 735-2024 con ANALDEX; 737-2024 con INEXMODA; 787-2024 con Invest in Bogotá; 1359-2024 con la Cámara de Comercio de Bogotá; 1240-2024 con la Universidad EAN; y 1273-2024 con la Universidad Javeriana. Es importante precisar que el Convenio 9441-2024 no requiere la presentación de informes financieros GF-P7-F2, según lo indicado por la Subdirección Administrativa y Financiera (ver correo adjunto con los lineamientos). Esto se debe a que se trata de un convenio derivado, cuyos aportes se canalizan a través del Fideicomiso PA Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá, destinado a la construcción y dotación de la sede del CTIB, otorgando derechos de beneficio a la	Las dependencias allegaron los estudios previos de los contratos y/o convenios que la entidad ha suscrito durante el tiempo que lleva esta acción de mejora y se ha tenido en cuenta, bien sea en las obligaciones generales o en las específicas la presentación de informes de ejecución financiera de manera mensual en el formato establecido por la entidad. Recomendaciones: La Oficina Jurídica junto con las misionales deberá unificar el criterio del tiempo en el cual van a solicitar este informe a los aliados, dado que en algunos casos no tiene establecido el día, en otros a los 7 días calendario y en otros a los 10 días calendario, esto con el fin de que las dependencias cumplan con los compromisos que tienen conforme a lo establecido en el Plan Operativo Contable de la SDDE que es de 10 días calendario.	En desarrollo
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR CUANTO LA ORGANIZACIÓN QUE TIENE LA SDDE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN NO ESTÁ ENCAMINADA EN CUMPLIR EL RCP, EXISTEN FALLAS DE SUPERVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, NO QUEDA REGISTRO DE RADICACIÓN DE INFORMES Y ACTAS, Y NO SE ESTÁN VERIFICANDO TODOS LOS SOPORTES DE LEGALIZACIÓN, CONFORME SE EXPONE EN LOS CASOS 1 A 6.	2	ESTABLECER APOYO (S) A LA SUPERVISIÓN EN CADA ÁREA MISIONAL (4), PARA ACOMPAÑAR EN EL SEGUIMIENTO, VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES PACTADOS EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS	APOYO (S) A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEFINIDOS	22/5/2024	20/5/2025	DCBR-DDEE-DERAA-DEDE	DEDE: Jose Joaquín Vargas Ramirez DDEE: Director y subdirectoras DERAA: Laura Barreto DCBR: Natalia Ayala Lenis	DEDE: La DEDE tiene a su cargo el convenio 516-2024 suscrito con el DANE, la profesional Aura Yolanda Pereira, continúa apoyando la supervisión del mismo. En tal sentido se adjunta evidencia de algunas de las actividades desplegadas por la aludida profesional: Informe de ejecución de actividades firmado, de reuniones y correos remitidos al DANE. DDEE: SEF: En el mes de marzo no se firmaron nuevos contratos que hubieran hecho necesaria la designación de apoyos a la supervisión. SEN: Se adjunta base de datos de contratos suscritos o iniciados en el periodo (marzo 2025) en el cual se identificó un contratista con labores operativas y/o apoyo a la supervisión, igualmente se adjunta el estudio previo de dicho contrato. Adicionalmente, se adjuntan oficios de designación de supervisión de los contratos en cumplimiento a las recomendaciones de la OCI. SIFRE: Se adjunta oficios de designación de apoyo a la supervisión de aquellos contratistas que tienen dentro de sus obligaciones apoyar la supervisión de CPS. Así mismo se adjunta memorando de apoyo a la supervisión de funcionarios de la SIFRE. SIFR: En marzo de 2025 no se realizaron designaciones de apoyo a la supervisión. DERAA: Se allegan las designaciones de apoyo a la supervisión realizadas en el mes de marzo de los Convenios de FAO, Contrato 1346, Contrato 1229 y Contrato 1433. DCBR: Actualmente, el único convenio en ejecución es el 9441-2024 (derivado del 944-2023). En atención a la recomendación de la OCI frente a la designación de contratistas, a través de memorandos, como apoyo a la supervisión, se proyectó el Oficio 2025EE006343, emitido el 04 de abril de 2025, mediante el cual se deja sin efecto el Memorando 2025EE001459 de febrero del presente año, que designaba apoyo a la supervisión de los contratos 944-2023 y 9441-2024. Si bien este oficio fue expedido posterior al corte del 31 de marzo de 2025 y, por tanto, no se reconoce formalmente en este periodo, se menciona en el presente informe en aras de documentar el seguimiento a la observación y las medidas adoptadas para su atención oportuna. En virtud de lo anterior, y considerando que el CPS 430-2025 contempla dentro de sus obligaciones contractuales específicas el apoyo a la supervisión de los contratos o convenios asociados al proyecto Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá, se confirma que dicho apoyo se mantendrá conforme a lo estipulado contractualmente. Para este corte, además, se	Luego de revisar lo allegado por las dependencias se evidenció con corte a 31 de marzo de 2025, lo siguiente: DEDE: La dirección informó que continua con 1 persona de planta que brinda apoyo a la supervisión, evidenciado en el informe de ejecución del contrato 516-2024. DDEE: Por parte de la SEN allegó 4 comunicados mediante los cuales se designó a 4 contratistas en marzo 2025 como apoyo transversal a programas y proyectos de la Subdirección. Y de la SIFRE allegó 5 comunicados dirigidos a contratistas y 2 memorandos dirigidos a personal de planta mediante los cuales los designó en marzo 2025 como apoyo a la supervisión de CPS. Se debe tener en cuenta que el apoyo a la supervisión aplica a los contratos/convenios cuya complejidad lo amerita y no a los CPS. DERAA: Allegó 6 comunicados dirigidos a contratistas, con los cuales formalizó las designaciones como apoyo a la supervisión de los contratos vigentes en la dirección. DCBR: Adjuntaron como evidencia 2 actas de reunión en las cuales el Subdirector de la SIP le socializó a 4 contratistas la designación de apoyo a la supervisión de los convenios 1359-2024 y 1435-2024. Recomendaciones: Continuar con la designación de apoyos a la supervisión, documentándola mediante comunicaciones pertinentes (memorando para funcionarios, comunicación externa o correo electrónico para contratistas), con el fin de realizar seguimiento, validación y verificación de productos y/o entregables pactados en los contratos y/o convenios supervisados por las direcciones misionales. Así mismo, actualizar las designaciones cada que surjan cambios en el número del CPS del designado.	En desarrollo

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.2.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR NO REGISTRAR OPORTUNAMENTE LOS HECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN N° 898/2022 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.	1	MODIFICAR, SOCIALIZAR E IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO CAUSACIÓN CUENTAS POR PAGAR, CONFORME AL PRONUNCIAMIENTO QUE EMITA LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	UN PROCEDIMIENTO MODIFICADO, SOCIALIZADO E IMPLEMENTADO	22/5/2024	30/6/2025	DGC-SUPERVISORES		<p>Durante la vigencia 2024, se elevó solicitud de concepto técnico contable a la CGN sobre la correcta aplicación del principio de devengo, al momento de reconocer una cuenta por pagar, quienes a través del radicado SDOE 2024ER20958 del 21/11/2024, indicaron que entre otras cosas que "el reconocimiento de los hechos económicos en los estados financieros se realizará cuando: a) el hecho cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo; b) tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de potencial de servicio o de beneficios económicos futuros y; c) se pueda medir con fiabilidad. La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad, aun cuando en ocasiones la medición requiere el uso de estimaciones razonables como una parte esencial en la elaboración de los estados financieros, sin que ello menoscabe su fiabilidad. (...) En consecuencia, atendiendo al principio de devengo, las obligaciones derivadas de los contratos deben reconocerse como cuentas por pagar en el momento en que la entidad las adquiere, es decir, en el momento en que surjan a la vida jurídica y estén en cabeza de la entidad, porque es en dicho momento en que se tiene una obligación de la cual se espera la salida de un flujo financiero. Así las cosas, se precisa que para efectos contables el reconocimiento de las cuentas por pagar, de que trata su consulta, deberá realizarse en la medida en que surjan las obligaciones con ocasión al recibo, por parte de la entidad, de los bienes o de los servicios contratados con los terceros, mediante el documento idóneo definido por la entidad; y no con la suscripción del contrato, ni con la expedición de las facturas, u otros documentos, que en esencia no son soporte del recibo del bien o del servicio contratado, sino que pueden corresponder a requisitos tributarios o administrativos."</p> <p>Con base en lo indicado en el concepto al que se ha hecho alusión, el proceso de contabilidad se encuentra adelantando la actualización del procedimiento del Causación Cuentas por Pagar de Contratos y Convenios, en relación a las nuevas actividades dadas por la Entidad en las Circulares vigentes.</p>	<p>La dependencia allegó el borrador del procedimiento de cuentas por pagar de contratos y convenios. Al respecto es pertinente indicar que han transcurrido 10 meses desde el inicio del plazo para ejecutar la acción de mejora, por lo que existe el riesgo que no logre concluirse en la fecha programada.</p> <p>Recomendaciones: Se reitera a la dependencia dar celeridad a la actualización del procedimiento e implementarlo en la gestión contable de la Entidad, antes de que venza el término de esta acción.</p>	En desarrollo
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.2.1.8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 898/2022 DEL 18/11/2022.	1	DESARROLLAR MESAS AL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON PERSONA JURÍDICA, ESPECÍFICAMENTE LOS PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA, QUE CONTEMPLA EL ANÁLISIS DE LA NECESIDAD Y LA CAPACIDAD PARA SATISFACERLA CUMPLIENDO CON LA META PREVISTA	PROYECTOS DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA ESTRUCTURADOS A TRAVÉS DE MESAS/ TOTAL DE PROYECTOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	22/5/2024	20/5/2025	DCBR-DDEE-DERAA-DEDE	DEDE: Jose Joaquín Vargas Ramirez DDEE: SEF DERAA: Laura Barreto	<p>DDEE: Para el mes de marzo, no se tienen procesos contractuales y/o asociados que ejecuten contratos/convenios a través de procesos de mínima cuantía.</p> <p>DEDE: Durante el presente mes no se adelantaron mesas técnicas para procesos de mínima cuantía y tampoco se llevaron a cabo procesos relacionados.</p> <p>DERAA: Durante el mes de marzo no se realizaron mesas técnicas de este tipo ya que no se han adelantado procesos de contratación de mínima cuantía.</p> <p>DCBR: A la fecha, no se han desarrollado mesas técnicas relacionadas con procesos de mínima cuantía, en tanto no se han adelantado procesos contractuales bajo esta modalidad.</p>	<p>Las misionales de la entidad informaron que para el periodo evaluado no adelantaron procesos de mínima cuantía, por lo tanto no se cuenta con mesas de trabajo para lo planteado en esta acción de mejora.</p> <p>Recomendaciones: Documentar en actas el desarrollo de las mesas de trabajo que se adelanten y que tengan relación con la estructuración de procesos contractuales de personas jurídicas, en procesos de mínima cuantía.</p>	En desarrollo
2024	AC_16_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR DE \$341.645.500, POR VIOLAR EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN-ECONOMÍA, AL REALIZAR PAGO DE SERVICIOS RESPECTO DEL MÓDULO 4, QUE YA ESTABAN INCLUIDOS EN EL MÓDULO 3 DEL CONVENIO NO. 663-2022 Y QUE NO ESTABAN CONTEMPLADOS EN LOS ESTUDIOS NI EN LA PROPUESTA DEL ALIADO	1	INCLUIR EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS UN CUADRO RESUMEN QUE INCLUYA LAS FASES / ACTIVIDADES / ENTREGABLES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y PRODUCTOS ESTIPULADOS EN LOS CONTRATOS / CONVENIOS FIRMADOS CON PERSONAS JURÍDICAS, CUANDO APLIQUE.	NÚMERO DE CONVENIOS/CONTRATOS QUE INCLUYEN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS "CUADRO RESUMEN DE INFORMACIÓN TÉCNICA" / TOTAL DE CONVENIOS/CONTRATOS QUE LO REQUIEREN.	1/10/2024	30/9/2025	DCBR		<p>DCBR: A la fecha de corte de este reporte, se continúa en proceso de estructuración de la documentación precontractual para convenios o contratos con personas jurídicas que cumplen con los criterios establecidos en esta acción de mejora.</p>	<p>La DCBR informó que con corte a marzo de 2025 "se continúa en proceso de estructuración de la documentación precontractual para convenios o contratos con personas jurídicas que cumplen con los criterios establecidos en esta acción de mejora".</p> <p>Es pertinente indicar que esta acción de mejora inició en octubre de 2024, razón por la cual la dependencia debe acreditar la gestión realizada desde dicho mes y no solo la adelantada en los procesos contractuales de 2025.</p> <p>Recomendaciones: Incluir en los estudios previos, cuando aplique, un cuadro resumen que incluya las fases / actividades / entregables necesarios para cumplir con las obligaciones y productos estipulados en los contratos / convenios firmados con personas jurídicas.</p>	Pendiente por iniciar
2024	AC_16_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN, DADA LA AUSENCIA EN EL EXPEDIENTE DIGITAL DEL CONVENIO 818-22, DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LA HERRAMIENTA DIAGNÓSTICO Y MATCHMAKING, DE LA APLICACIÓN SCALEUPBOG	1	REALIZAR MESAS DE TRABAJO INTERNAS, CON EL APOYO DE LA SUPERVISIÓN Y EL ENLACE DE GESDOC, PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA COMPARACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR GESDOC Y SECOP DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES SUSCRITOS CON PERSONAS JURÍDICAS.	TRES (3) MESAS DE TRABAJO REALIZADAS.	1/10/2024	30/9/2025	DCBR		<p>DCBR: Conforme a la Circular 066 de 2023, se continúa realizando la verificación de los expedientes contractuales correspondientes a los convenios/contratos de las subdirecciones de la DCBR gestionados durante la vigencia 2024, mediante mesas de trabajo con los enlaces de gestión documental y los directivos responsables. Ahora bien, se continúa a la espera de la suscripción de convenios o contratos con personas jurídicas frente a la vigencia 2025, para llevar a cabo las mesas de trabajo relacionadas con la nueva contratación de la vigencia 2025. Se adjunta bitácora y mesa de trabajo realizada en marzo 2025.</p>	<p>La DCBR allegó el acta de seguimiento a los expedientes contractuales con fecha del 31 de marzo 2025.</p> <p>Recomendaciones: Continuar realizando las verificaciones de los expedientes conforme a lo establecido en la Circular 066 de 2023 para cumplir con lo requerido para esta acción de mejora y para futuras auditorías por parte de la Contraloría de Bogotá.</p>	En desarrollo

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.4.1.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE LA MAGNITUD PROGRAMADA DE LA META NO. 1 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7863, NO OBSTANTE HABER EJECUTADO EL PRESUPUESTO PROGRAMADO EN EL 92.5%, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA.	1	TOMAR MEDIDAS CONMINATORIAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS PACTADOS EN LOS CONTRATOS/CONVENIOS, ASOCIADOS A LOS DESEMBOLOSOS	N° CASOS EN QUE SE TOMARON ACCIONES CONMINATORIAS CASOS NO CUMPLEN ENTREGABLES / TOTAL DE CASOS EN LOS QUE NO SE CUMPLE CON LOS ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATO/CONVENIO	22/5/2024	20/5/2025	SUPERVISORES CON APOYO TÉCNICO JURÍDICO FRENTE AL TRÁMITE DE INCUMPLIMIENTOS	DEDE: Jose Joaquín Vargas Ramirez DDEE: Director y subdirectoras	<p>DEDE: Durante el presente periodo no se presentaron retrasos en la entrega de los productos, por tanto no se requirió realizar acciones conminatorias.</p> <p>DDEE: SEF: En este momento no se tienen asociados que ejecuten convenios en temas de empleo y formación. SEN: Durante este periodo no hubo necesidad de realizar medidas conminatorias, toda vez que no se han presentado posibles incumplimientos. SIFRE: Se anexa comunicación donde se notifica al contratista la reanudación de audiencia del proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato 1320 del 2024. SFIF 1. IMPULSO CAPITAL 1211-2024 PROPASIS - Helber: Con corte a marzo 31, el programa no presenta demoras en la entrega de informes solicitados contractualmente al aliado.</p> <p>2. AL PUNTO MICROEMPRESAS BOGOTÁ 1435-2024 Bancóldex - Pilar: El informe de sesembolos de febrero fue presentado extemporaneamente por el aliado. Se remito oficio de solicitud con la radicado 2025EEEE004869 con fecha de radicación 25 de marzo de 2025(se adjunta oficio)</p> <p>3. AL PUNTO BOGOTÁ SE REACTIVA 1054-2024 Bancóldex - Pilar: Convenio finalizo ejecución el 31 de diciembre de 2024. Esta en Liquidación</p> <p>4. AL PUNTO BOGOTÁ SE REACTIVA 1354-2024 FNG Territorios - Mauricio: El programa de garantías no presenta demoras en la entrega de los informes con corte al 31 de marzo.</p> <p>5. FONDO EMPRENDER 483-2021 - SENA UDFIC - Mauricio: Para el programa Fondo Emprender se enviaron correos de seguimiento, devoluciones y se efectuó reiteración en los comités, se adjunta acta de comité y seguimiento a pago de rendimientos financieros de Convenio 483 – 2021 del programa Fondo Emprender.</p> <p>DERAA: Se relaciona medida conminatoria realizada en el mes de marzo en el marco del Convenio celebrado con la Fundación Escala</p> <p>DCBR: Con corte a la fecha, no se han aplicado medidas conminatorias a los aliados y contratistas en relación con el cumplimiento de productos y entregables, ya que no se registraron incumplimientos en los convenios y contratos suscritos durante este periodo.</p>	<p>Luego de revisar lo allegado, se observa lo siguiente:</p> <p>DEDE: La dirección informó que "no se presentaron retrasos en la entrega de los productos, por tanto no se requirió realizar acciones conminatorias".</p> <p>DDEE: La SIFRE allegó comunicación donde se notifica al contratista la reanudación de audiencia del proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato 1320 del 2024. La SFIF suministró comunicados y correos de medidas conminatorias realizadas a los aliados de los convenios 483-2021 y 1435-2025.</p> <p>DERAA: Allegaron correo con requerimientos realizados a Escala referente al convenio 1883-2024,</p> <p>DCBR: La dirección manifestó que "no se han aplicado medidas conminatorias a los aliados y contratistas en relación con el cumplimiento de productos y entregables, ya que no se registraron incumplimientos en los convenios y contratos suscritos durante este periodo".</p> <p>Recomendaciones: Requerir a los aliados y contratistas el cumplimiento de productos y entregables, de acuerdo con lo pactado en el contrato, para aquellos casos en que la supervisión detecte una posible tardanza o incluso la materialización de un incumplimiento contractual. Así mismo, acudir a la Oficina Jurídica en caso de requerir asesoría técnica en esta materia.</p>	En desarrollo
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.4.1.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS MAGNITUDES FÍSICAS PROGRAMADAS DE LAS METAS NO. 4 Y 5 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7874, NO OBSTANTE HABER EJECUTADO EL PRESUPUESTO PROGRAMADO EN PROMEDIO DEL 90% AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA.	1	TOMAR MEDIDAS CONMINATORIAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS PACTADOS EN LOS CONTRATOS/CONVENIOS, ASOCIADOS A LOS DESEMBOLOSOS	N° CASOS EN QUE SE TOMARON ACCIONES CONMINATORIAS CASOS NO CUMPLEN ENTREGABLES / TOTAL DE CASOS EN LOS QUE NO SE CUMPLE CON LOS ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATO/CONVENIO	22/5/2024	20/5/2025	SUPERVISORES CON APOYO TÉCNICO JURÍDICO FRENTE AL TRÁMITE DE INCUMPLIMIENTOS	DEDE: Jose Joaquín Vargas Ramirez DDEE: Director y subdirectoras	<p>DEDE: Durante el presente periodo no se presentaron retrasos en la entrega de los productos, por tanto no se requirió realizar acciones conminatorias.</p> <p>DDEE: SEF: En este momento no se tienen asociados que ejecuten convenios en temas de empleo y formación. SEN: Durante este periodo no hubo necesidad de realizar medidas conminatorias, toda vez que no se han presentado posibles incumplimientos. SIFRE: Se anexa comunicación donde se notifica al contratista la reanudación de audiencia del proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato 1320 del 2024. SFIF 1. IMPULSO CAPITAL 1211-2024 PROPASIS - Helber: Con corte a marzo 31, el programa no presenta demoras en la entrega de informes solicitados contractualmente al aliado.</p> <p>2. AL PUNTO MICROEMPRESAS BOGOTÁ 1435-2024 Bancóldex - Pilar: El informe de sesembolos de febrero fue presentado extemporaneamente por el aliado. Se remito oficio de solicitud con la radicado 2025EEEE004869 con fecha de radicación 25 de marzo de 2025(se adjunta oficio)</p> <p>3. AL PUNTO BOGOTÁ SE REACTIVA 1054-2024 Bancóldex - Pilar: Convenio finalizo ejecución el 31 de diciembre de 2024. Esta en Liquidación</p> <p>4. AL PUNTO BOGOTÁ SE REACTIVA 1354-2024 FNG Territorios - Mauricio: El programa de garantías no presenta demoras en la entrega de los informes con corte al 31 de marzo.</p> <p>5. FONDO EMPRENDER 483-2021 - SENA UDFIC - Mauricio: Para el programa Fondo Emprender se enviaron correos de seguimiento, devoluciones y se efectuó reiteración en los comités, se adjunta acta de comité y seguimiento a pago de rendimientos financieros de Convenio 483 – 2021 del programa Fondo Emprender.</p> <p>DERAA: Se relaciona medida conminatoria realizada en el mes de marzo en el marco del Convenio celebrado con la Fundación Escala.</p> <p>DCBR: Con corte a la fecha, no se han aplicado medidas conminatorias a los aliados y contratistas en relación con el cumplimiento de productos y entregables, ya que no se registraron incumplimientos en los convenios y contratos suscritos durante este periodo.</p>	<p>Luego de revisar lo allegado, se observa lo siguiente:</p> <p>DEDE: La dirección informó que "no se presentaron retrasos en la entrega de los productos, por tanto no se requirió realizar acciones conminatorias".</p> <p>DDEE: La SIFRE allegó comunicación donde se notifica al contratista la reanudación de audiencia del proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato 1320 del 2024. La SFIF suministró comunicados y correos de medidas conminatorias realizadas a los aliados de los convenios 483-2021 y 1435-2025.</p> <p>DERAA: Allegaron correo con requerimientos realizados a Escala referente al convenio 1883-2024,</p> <p>DCBR: La dirección manifestó que "no se han aplicado medidas conminatorias a los aliados y contratistas en relación con el cumplimiento de productos y entregables, ya que no se registraron incumplimientos en los convenios y contratos suscritos durante este periodo".</p> <p>Recomendaciones: Requerir a los aliados y contratistas el cumplimiento de productos y entregables, de acuerdo con lo pactado en el contrato, para aquellos casos en que la supervisión detecte una posible tardanza o incluso la materialización de un incumplimiento contractual. Así mismo, acudir a la Oficina Jurídica en caso de requerir asesoría técnica en esta materia.</p>	En desarrollo

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.4.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y FISCAL POR \$10.071.600, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR PAGO A BENEFICIOS, DECLARADOS FALLECIDOS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 542 DE 2022.	1	VALIDAR LA INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS, MEDIANTE CRUCES DE BASES DE DATOS CON ENTIDADES ALIADAS EN DOS MOMENTOS: EN LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO EN LOS PROGRAMAS Y ANTES DEL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS	DOS VALIDACIONES DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS REALIZADA PARA LOS PROGRAMAS EN LOS QUE APLIQUE / PROGRAMAS EN LOS QUE APLICA LA DOBLE VALIDACIÓN DE BENEFICIARIOS	22/5/2024	20/5/2025	DDEE	DDEE: Director y subdirectoras	<p>DDEE:</p> <p>SEF: Se realiza cruce con la base de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, de los registros de atenciones de los diferentes programadas, con el fin de verificar los datos de identificación. Así mismo se realiza validación, a partir del resultado del cruce con RNEC, en las páginas de policía y adres, con el fin de verificar los datos básicos de identificación de las personas atendidas en los diferentes programas.</p> <p>Evidencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud cruce RNEC Resultado cruce RNEC Correo validación bases Excel resultados validaciones cruce Registraduria Nacional del Estado Civil - RNEC y consulta páginas policía y adres <p>SEN: se adjunta correo de solicitudes que se han realizado para el cruce de información tanto de registraduría como de sisben.</p> <p>SIFRE Desde la Subdirección se continuan implementado actividades para el cumplimiento de requisitos y calidad de la información sobre potenciales beneficiarios, por lo cual se hizo un ajuste en la recolección de documentos de verificación, y se continua con el cruce de beneficiarios con Dirección para verificar datos en Registraduría. Para la primera parte, relacionada con la validación del documento de identidad y acta de participantes en curaduría el proceso a seguir es el siguiente: 1. Todos los emprendimientos que se invitan a curaduría provienen de la base de inscritos del formulario de la Entidad, 2. Sobre esta base, el equipo de curaduría realiza una preselección emprendimientos y cada uno es citado telefónicamente para que se presente a curaduría en el día y fecha definida. En la llamada es solicitado a cada emprendedor llevar consigo su documento de identidad , rut y/o cámara de comercio para verificar la autenticidad d ela información registrada . Cabe anotar que en algunas ocasiones no se presenta a curaduría la persona inscrita sino un delegado del emprendimiento y, en este caso solicitamos que sea presentada la fotocopia o copia digital del inscrito para proceder con la validación. En la estación de registro solicitamos a cada persona su documento de identidad físico y RUT, con el cual se cotejan los datos de los documentos con la información de la base, debiendo coincidir. Por otro lado, en este mismo momento cada persona debe diligenciar el listado de asistencia (GD-P1-F17), el cual también es comparado con el documento de identidad. 3. Si el emprendimiento queda seleccionado como participante en algunas de nuestras ferias, se solicita que cargue la siguiente información en un formato de google forms:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cedula de ciudadanía de la persona inscrita RUT actualizado no mayor a 30 días Acta de ocmpromiso debidamente firmada Relese debidamente firmado <p>Cabe anotar que si en algún momento de este proceso se evidencia alguna novedad o alteración en el cotejo de la identidad, la persona no puede participar. Respecto a la segunda parte, relacionada con la validación del cumplimiento de calidad de la información suministrada por los potenciales beneficiarios, a través del cruce de información contra bases de REGISTRADURÍA Para la adecuada atención de las solicitudes, se debe cumplir con el instructivo para el control de calidad de la información de los beneficiarios DDEE, antes del registro de los beneficiarios en SUIM.</p> <p>SFIF: En marzo se realizaron solicitudes de cruces de Bases de Datos para los programas Impulso Capital y Fondo Emprender:</p> <p>IMPULSO CAPITAL 1211-2024 PROPALIS Helber: Se adjuntan las solicitudes de cruce de base de datos (para capitalización) de la información de los beneficiarios para lo concerniente al mes de marzo 2025.</p> <p>FONDO EMPRENDER 483-2021 Mauricio: Se adjunta correo de solicitud de cruces y ajuste de información de registro faltante para cargue en SUIM.</p>	<p>Para marzo 2025 la DDEE allegó de las 4 subdirecciones correos donde solicitan la validación de datos, pero no allegan los archivos excel que adjuntaron a los correos donde realizaron los respectivos cruces. La SEF suministró 2 archivos excel en los cuales no se puede confirmar si se están realizando las validaciones mencionadas en esta acción.</p> <p>Teniendo en cuenta que esta acción termina en mayo 2025, se reitera que es importante tener en cuenta que quienes están a cargo de estas bases de los beneficiarios de los programas cumplan con el criterio de realizarlas en los dos momentos como lo establece la acción de mejora, en la etapa de inscripción y registro y antes del otorgamiento de los beneficios, así mismo allegar las bases validadas o en su defecto tenerlas disponibles para cuando la Contraloría las requiera en evaluación del plan de mejoramiento.</p> <p>Recomendaciones: Continuar con las validaciones para cumplir con lo requerido para esta acción de mejora y para futuras auditorias por parte de la Contraloría de Bogotá.</p>	En desarrollo

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.4.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR FALENCIAS EN LA CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DOCUMENTAL EN EL ÚNICO SISTEMA EXISTENTE EN LA SDDE – APLICATIVO GESDOC	3	VERIFICAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES SUSCRITOS CON PERSONAS JURÍDICAS VIGENTES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD	TRES (3)VERIFICACIONES REALIZADAS	22/5/2024	30/4/2025	DIRECTOR (A) Y/O JEFE(A) DE ÁREA DONDE RECAE LA SUPERVISIÓN	DEDE: Jose Joaquín Vargas Ramirez DDEE: Director y subdirectoras DCBR: Natalia Ayala Lenis	<p>DDEE: Desde la Dirección se realizó reunión el 12 de marzo de 2025 con las subdirecciones, mediante la cual se realizó la verificación de la organización documental de expedientes contractuales en SECOP II y GESDOC, conforme lo estipulado en la Circular 066 sobre cierre de expedientes.</p> <p>SFF: Se adjuntan las carpetas de seguimiento documental de marzo del 2025. Cada una tiene subcarpetas de soportes: 1)Correos enviados a los líderes y apoyos del estado de cada Convenio/contrato. 2) Correos enviados a la Subdirectora con el estado a la fecha de cada Convenio/contrato. 3) El cuadro de seguimiento de cada Convenio/contrato 4) Los informes mensuales enviados a la Subdirectora con los avances de cada Convenio/contrato. Se adicionan los correos de gestión de documentos a líderes y/o apoyos.</p> <p>SEN: Para el mes de marzo se llevó a cabo reunión de seguimiento a la gestión documental convenios el día 12 de marzo convocada por la Dirección.</p> <p>SIFRE: Durante este periodo, se participó en la reunión convocada por la Dirección para el tema, el día 12 de marzo para la revisión de la gestión documental en las tres plataformas (Secop, Gesdoc y Drive)</p> <p>SFIF: En el mes de marzo se realizaron dos reuniones de seguimiento a la Gestión Documental de convenios con los Líderes de Programas, en las cuales se solicitó la actualización de los documentos pendientes (Informes financieros, informes de gestión y supervisión, rendimientos financieros), la organización de las carpetas de los convenios, el cargue en Drive, Gesdoc y Secop. Se retroalimentó sobre metodología y protocolo de seguimiento de expedientes contractuales de la SFIF.</p> <p>Se realizó la reunión trimestral con la DDEE y SFIF de seguimiento a la gestión documental de convenios. Se verificaron compromisos y avances con resultado positivo para la SFIF.</p> <p>DGC: Desde la DGC se juntan 3 actas de verificación Gesdoc-Secop, a través de las cuales se hace seguimiento a que la información que se publica en las dos plataformas sea la misma</p> <p>Se realizó la revisión de los Convenios de la SFIF de Marzo 2025. Se adjuntan correos de monitoreo y archivo en Excel cuadros de seguimiento de verificación documental de los convenios. (Marzo).</p> <p>OAC: Se genera cargue de acta de reunión y bitácora.</p> <p>DEDE: Durante el presente mes no se adelantaron reuniones de seguimiento sobre la organización de expedientes.</p> <p>DERAA: Se adjunta acta de la reunión de seguimiento a los expedientes contractuales realizada en con la directivas y supervisoras de la Dirección.</p> <p>DCBR: Conforme a la Circular 066 de 2023, se continúa realizando la verificación de los expedientes contractuales correspondientes a los convenios/contratos de las subdirecciones de la DCBR gestionados durante la vigencia 2024, mediante mesas de trabajo con los enlaces de gestión documental y los directivos responsables. Se adjuntan acta y la bitácora del mes de marzo 2025.</p> <p>DESPACHO - SUPERVISIÓN BOLSA LOGÍSTICA: Durante el mes de marzo y dando cumplimiento a la circular 066 se realizó reunión el 13 de marzo de 2025 con el equipo de Bolsa Logística mediante la cual se realizó la verificación de la organización documental en secopII y Gesdoc.</p>	<p>Luego de revisar lo allegado por las dependencias para marzo 2025 se observo lo siguiente:</p> <p>DDEE: No allegó nuevas actas, nuevamente adjuntó el acta presentada en enero 2025, de fecha noviembre 6 de 2024; Sin embargo, suministró correos, presentación con el avance de la gestión documental a marzo 2025 y archivos excel con los cuales realiza el seguimiento documental a los convenios. Es importante que la dependencia cuente con las actas de las mesas de trabajo que soporten las verificaciones realizadas, conforme a los lineamientos de la entidad (Circular 066 de 2023).</p> <p>DEDE: No allegó evidencias para este periodo.</p> <p>DCBR: Allegó el acta de seguimiento a los expedientes contractuales con fecha del 31 de marzo 2025 .</p> <p>DERAA: Allegó el acta de seguimiento a los expedientes contractuales con fecha del 6 de marzo 2025, tener en cuenta que este seguimiento aplica a contratos y/o convenios suscritos con cuantía superior a \$500.000.000 y no es necesario incluir los CPS.</p> <p>DGC: Allegó 3 actas de reuniones para revisión de los 3 contratos que aplican para esta acción realizadas en marzo 2025.</p> <p>OAC: Allegó el acta de seguimiento al expediente contractual a cargo de esta dependencia, con fecha del 28 de marzo 2025.</p> <p>DESPACHO - SUPERVISIÓN BOLSA LOGÍSTICA: Allegó el acta del 13 de marzo de 2025; Sin embargo, es necesario que en las próximas actas dejen imágenes del Gesdoc y del Secop II como evidencia de la verificación realizada a la organización documental.</p> <p>Recomendaciones: Continuar realizando las verificaciones de los expedientes conforme a lo establecido en la Circular 066 de 2023 para cumplir con lo requerido para esta acción de mejora y para futuras auditorias por parte de la Contraloría de Bogotá.</p>	En desarrollo

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.4.2.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y FISCAL POR VALOR DE \$1.422.585.603 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, COMO CONSECUENCIA DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL SIN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES ACORDADOS Y SIN QUE SE HUBIEREN EJECUTADO ACCIONES TENDIENTES AL INICIO DE SANCIONES, ANTE EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 681 DE 2022.	1	ESTABLECER APOYO (S) A LA SUPERVISIÓN EN CADA ÁREA MISIONAL (4), PARA ACOMPAÑAR EN EL SEGUIMIENTO, VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES PACTADOS EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS	APOYO (S) A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEFINIDOS	22/5/2024	20/5/2025	DCBR- DDEE- DERA- DDEE	DEDE: Jose Joaquin Vargas Ramirez DDEE: Director y subdirector DERAA: Laura Barreto DCBR: Enlace Entes de Control	<p>DEDE: La DEDE tiene a su cargo el convenio 516-2024 suscrito con el DANE, la profesional Aura Yolanda Pereira, continúa apoyando la supervisión del mismo. En tal sentido se adjunta evidencia de algunas de las actividades desplegadas por la aludida profesional: informe de ejecución de actividades firmado, de reuniones y correos remitidos al DANE.</p> <p>DDEE:</p> <p>SEF: En el mes de marzo no se firmaron nuevos contratos que hubieran hecho necesaria la designación de apoyos a la supervisión.</p> <p>SEN: Se adjunta base de datos de contratos suscritos o iniciados en el periodo (marzo 2025) en el cual se identificó un contratista con labores operativas y/o apoyo a la supervisión, igualmente se adjunta el estudio previo de dicho contrato. Adicionalmente, se adjuntan oficios de designación de supervisión de los contratos en cumplimiento a las recomendaciones de la OCI.</p> <p>SIFRE: Se adjunta oficios de designación de apoyo a la supervisión de aquellos contratistas que tienen dentro de sus obligaciones apoyar la supervisión de CPS. Así mismo se adjunta memorando de apoyo a la supervisión de funcionarios de la SIFRE.</p> <p>SFIF</p> <p>En marzo de 2025 no se realizaron designaciones de apoyo a la supervisión.</p> <p>DERAA: Se establecen y actualizan apoyos a la supervisión para el Convenio de FAO 1433 , el Contrato 1346, Contrato 1229, Contrato 1346.</p> <p>DCBR: Actualmente, el único convenio en ejecución es el 9441-2024 (derivado del 944-2023). En atención a la recomendación de la OCI frente a la designación de contratistas, a través de memorandos, como apoyo a la supervisión, se proyectó el Oficio 2025EE006343, emitido el 04 de abril de 2025, mediante el cual se deja sin efecto el Memorando 2025EE0001459 de febrero del presente año, que designaba apoyo a la supervisión de los contratos 944-2023 y 9441-2024. Si bien este oficio fue expedido posterior al corte del 31 de marzo de 2025 y, por tanto, no se reconoce formalmente en este periodo, se menciona en el presente informe en aras de documentar el seguimiento a la observación y las medidas adoptadas para su atención oportuna.</p> <p>En virtud de lo anterior, y considerando que el CPS 430-2025 contempla dentro de sus obligaciones contractuales específicas el apoyo a la supervisión de los contratos o convenios asociados al proyecto Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá, se confirma que dicho apoyo se mantendrá conforme a lo estipulado contractualmente. Para este corte, además, se adjunta la evidencia de la socialización del apoyo a la supervisión de los convenios 1359-2024 y 1435-2024. Como constancia, se remiten las respectivas actas que documentan dicha designación, así como la bitácora correspondiente.</p>	<p>Luego de revisar lo allegado por las dependencias se evidenció con corte a 31 de marzo de 2025, lo siguiente:</p> <p>DEDE: La dirección informó que continúa con 1 persona de planta que brinda apoyo a la supervisión, evidenciado en el informe de ejecución del contrato 516-2024.</p> <p>DDEE: Por parte de la SEN allegó 4 comunicados mediante los cuales se designó a 4 contratistas en marzo 2025 como apoyo transversal a programas y proyectos de la Subdirección.</p> <p>Y de la SIFRE allegó 5 comunicados dirigidos a contratistas y 2 memorandos dirigidos a personal de planta mediante los cuales los designó en marzo 2025 como apoyo a la supervisión de CPS. Se debe tener en cuenta que el apoyo a la supervisión aplica a los contratos/convenios cuya complejidad lo amerita y no a los CPS.</p> <p>DERAA: Allegó 6 comunicados dirigidos a contratistas, con los cuales formalizó las designaciones coo apoyo a la speriación de los contratos vigentes en la dirección.</p> <p>DCBR: Adjuntaron como evidencia 2 actas de reunión en las cuales el Subdirector de la SIP le socializó a 4 contratistas la designación de apoyo a la supervisión de los convenios 1359-2024 y 1435-2024.</p> <p>Recomendaciones: Continuar con la designación de apoyos a la supervisión, documentandola mediante comunicaciones pertinentes (memorando para funcionarios, comunicación externa o correo electrónico para contratistas), con el fin de realizar seguimiento, validación y verificación de productos y/o entregables pactados en los contratos y/o convenios supervisados por las direcciones misionales. Así mismo, actualizar las designaciones cada que surjan cambios en el número del CPS del designado.</p>	En desarrollo
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.4.2.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y PENAL, POR CONSIGNAR INFORMACIÓN FALSA, EN LA PLATAFORMA EMPLEO JOVEN.	1	COMPLEMENTAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE FUTUROS PROGRAMAS, EN LO QUE RESPECTA A LOS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE TERRITORIALIDAD O JURISDICCIÓN DE LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.	N° DE PROGRAMAS CON CRITERIOS DE TERRITORIALIDAD Y JURISDICCIÓN INCLUIDOS DESDE LA FASE DE PLANEACIÓN / N° TOTAL DE PROGRAMAS DE LA DEPENDENCIA	22/5/2024	20/5/2025	DDEE	Dirección y subdirecciones	<p>DDEE:</p> <p>SEF: SOCIOS TALENTO CAPITAL: Dentro del El Proceso el proceso SDDE-LP-002-2025 SOCIOS TALENTO CAPITAL, En el numeral: 2.3.3.1 se encuentran las especificaciones generales de la prestación de servicios de gestión de empleo, y en el literal a) Población Objeto/Residencia: Residir en Bogotá. Los estudios previos fueron ajustados en el mes de marzo de 2025.</p> <p>FUNDACION ACCION INTERNA-FAI: En los estudios previos de este programa se incluyó en el aparte 2.4 Población beneficiaria se incluyó el criterio de: Residencia = El participante debe residir en la ciudad de Bogotá al momento de adelantar la atención en el marco del convenio. Dichos estudios previos ya fueron remitidos a la OJ.</p> <p>SEN: En el momento se siguen estructurando posibles alianzas estratégicas para implementar mejoras en la plataforma del programa Academia Bogota Productiva, y suscribir dos convenios complementarios al programa Impulso Capital en su versión 2025 en el cual se indicó a los estructuradores sobre la necesidad de tener en cuenta el criterio de territorialidad en los convenios.</p> <p>SIFRE: Desde la Subdirección durante este periodo, no se tiene previsto la estructuración de programas donde seamos los supervisores y aplique los requisitos de verificación de territorialidad.</p>	<p>Para marzo 2025 la DDEE, allegó estudios previos para el convenio de asociación con la Fundación Acción Interna - FAI, donde incluye el criterio de residencia. Teniendo en cuenta que las evidencias allegadas por la dependencia sigue enfocandose en los procesos contractuales y no en los programas, por esta razón se reitera que las evidencias deben ser enfocadas en la acción de mejora, estructuración de los programas a cargo de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo.</p> <p>Recomendaciones: Implementar la acción de mejora en los términos en que fue definida, es decir, hacia la estructuración de los programas a cargo de la DDEE y no solo de los procesos contractuales que materializan o hacen operativos dichos programas.</p>	En desarrollo

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.5.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 1 DEL HALLAZGO 3.1.2.13 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 15 DEL 2022.	1	VERIFICAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES SUSCRITOS CON PERSONAS JURÍDICAS VIGENTES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD	3 VERIFICACIONES REALIZADAS	22/5/2024	20/5/2025	DIRECTOR (A) Y/O JEFE(A) DE ÁREA DONDE RECAE LA SUPERVISIÓN	DEDE: Jose Joaquin Vargas Ramirez DERAA: Laura Barreto DCBR: Natalia Ayala Lenis	<p>OAC: Se genera cargue de acta de reunión y bitácora. DEDE: Durante el presente mes no se adelantaron reuniones de seguimiento sobre la organización de expedientes.</p> <p>DDEE: Desde la Dirección se realizó reunión el 12 de marzo de 2025 con las subdirecciones, mediante la cual se realizó la verificación de la organización documental de expedientes contractuales en SECOP II y GESDOC, conforme lo estipulado en la Circular 066 sobre cierre de expedientes.</p> <p>SEF: Se adjuntan las carpetas de seguimiento documental de marzo del 2025. Cada una tiene subcarpetas de soportes: 1)Correos enviados a los líderes y apoyos del estado de cada Convenio/contrato. 2) Correos enviados a la Subdirectora con el estado a la fecha de cada Convenio/contrato. 3) El cuadro de seguimiento de cada Convenio/contrato 4) Los informes mensuales enviados a la Subdirectora con los avances de cada Convenio/contrato. Se adicionan los correos de gestión de documentos a líderes y/o apoyos.</p> <p>SEN: Para el mes de marzo se llevó a cabo reunión de seguimiento a la gestion documental convenios el día 12 de marzo convocada por la Dirección.</p> <p>SIFRE: Durante este periodo, se participó en la reunión convocada por la Dirección para el tema, el día 12 de marzo para la revisión de la gestion documental en las tres plataformas (Secop, Gesdoc y Drive)</p> <p>SFIF</p> <p>En el mes de marzo se realizaron dos reuniones de seguimiento a la Gestión Documental de convenios con los Líderes de Programas, en las cuales se solicitó la actualización de los documentos pendientes (Informes financieros, informes de gestión y supervisión, rendimientos financieros), la organización de las carpetas de los convenios, el cargue en Drive, Gesdoc y Secop. Se retroalimentó sobre metodología y protocolo de seguimiento de expedientes contractuales de la SFIF.</p> <p>Se realizo la reunión trimestral con la DDEE y SFIF de seguimiento a la gestión documental de convenios. Se verificaron compromisos y avances con resultado positivo para la SFIF.</p> <p>Se realizó la revisión de los Convenios de la SFIF de Marzo 2025. Se adjuntan correos de monitoreo y archivo en Excel cuadros de seguimiento de verificación documental de los convenios. (Marzo).</p> <p>DERAA: Se adjunta el acta de la reunión de seguimiento a los expedientes contractual de conformidad a los lineamientos de la entidad, celebrada en el mes de marzo de 2025.</p> <p>DGC: Desde la DGC se juntan 3 actas de verificación Gesdoc-Secop, a traves de las cuales se hace seguimiento a que la informacion que se publica en las dos plataformas sea la misma</p> <p>DCBR: Conforme a la Circular 066 de 2023, se continúa realizando la verificación de los expedientes contractuales correspondientes a los convenios/contratos de las subdirecciones de la DCBR gestionados durante la vigencia 2024, mediante mesas de trabajo con los enlaces de gestión documental y los directivos responsables. Se adjuntan acta y la bitácora marzo 2025.</p>	<p>Luego de revisar lo allegado por las dependencias para marzo 2025 se observo lo siguiente:</p> <p>DDEE: No allegó nuevas actas, nuevamente adjuntó el acta presentada en enero 2025, de fecha noviembre 6 de 2024; Sin embargo, suministró correos, presentación con el avance de la gestión documental a marzo 2025 y archivos excel con los cuales realiza el seguimiento documental a los convenios. Es importante que la dependencia cuente con las actas de las mesas de trabajo que soporten las verificaciones realizadas, conforme a los lineamientos de la entidad (Circular 066 de 2023).</p> <p>DEDE: No allegó evidencias para este periodo.</p> <p>DCBR: Allegó el acta de seguimiento a los expedientes contractuales con fecha del 31 de marzo 2025 .</p> <p>DERAA: Allegó el acta de seguimiento a los expedientes contractuales con fecha del 6 de marzo 2025, tener en cuenta que este seguimiento aplica a contratos y/o convenios suscritos con cuantía superior a \$500.000.000 y no es necesario incluir los CPS.</p> <p>DGC: Allegó 3 actas de reuniones para revisión de los 3 contratos que aplican para esta acción realizadas en marzo 2025.</p> <p>OAC: Allegó el acta de seguimiento al expediente contractual a cargo de esta dependencia, con fecha del 28 de marzo 2025.</p> <p>DESPACHO - SUPERVISIÓN BOLSA LOGÍSTICA: Allegó el acta del 13 de marzo de 2025; Sin embargo, es necesario que en las próximas actas dejen imágenes del Gesdoc y del Secop II como evidencia de la verificación realizada a la organización documental.</p> <p>Recomendaciones: Continuar realizando las verificaciones de los expedientes conforme a lo establecido en la Circular 066 de 2023 para cumplir con lo requerido para esta acción de mejora y para futuras auditorías por parte de la Contraloría de Bogotá.</p>	En desarrollo
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.5.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 1 DEL HALLAZGO 3.2.2.1 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 10 DEL 2022.	1	INCLUIR UNA CLÁUSULA EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO CON PERSONAS JURÍDICAS INTERNACIONALES EN LA CUAL CONSTE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE IMPLIQUEN ADICIÓN DE RECURSOS SE DEBE JUSTIFICAR AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE AFECTE LA ECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO.	UN (1) CLÁUSULA DEFINIDA, SOCIALIZADA E IMPLEMENTADA	22/5/2024	20/5/2025	OJ	OJ: MARLLY ACOSTA Y FELIPE RAMIREZ	<p>OJ: Avances para el cumplimiento de la acción de mejora formulada, la Oficina Jurídica incluyó en la minuta de los contratos suscritos con personas jurídicas internacionales una cláusula que estipula que cualquier modificación que implique adición de recursos requerirá la justificación correspondiente para no afectar la ecuación financiera del contrato.</p> <p>Se anexa como avances: 1. minuta convenio de Cooperación Internacional SDDE - CEPAL - Se subraya clausula de color azul. 2. Correo envio ultima version Minuta</p>	<p>Según lo que informó la OJ realizó actividades encaminadas al cumplimiento de esta acción de mejora, pero al revisar los documentos suministrados, allegó (i) Correo de SDDE - Solicitud publicación en SECOP I - convenio 516-2024 (ii) Informe de ejecución del contrato 516-2024 con el DANE (iii) La citación a reunión del 12 de marzo de la DEDE. Por lo anterior se solicita allegar el próximo mes los documentos correspondientes a esta acción de igual forma se reitera la solicitud de acreditarse tanto en los contratos / convenios suscritos en 2024 como en 2025, teniendo en cuenta que la acción inicio en mayo de 2024.</p> <p>Recomendaciones: Revisar los contratos /convenios que ha suscrito la SDDE con organismos internacionales desde mayo de 2024 a la fecha, con el fin de confirmar la inclusión de a cláusula referida en la acción de mejora. En caso de no haber ocurrido, tomar las medidas inmediatas para dar cumplimiento al compromiso del plan de mejoramiento.</p>	Pendiente por iniciar

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.5.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 1 DEL HALLAZGO 3.1.2.10 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 15 DEL 2022.	1	ESTABLECER APOYO (S) A LA SUPERVISIÓN EN CADA ÁREA MISIONAL (4), PARA ACOMPAÑAR EN EL SEGUIMIENTO, VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES PACTADOS EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS	APOYO (S) A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEFINIDOS	22/5/2024	20/5/2025	DCBR-DDEE-DERAA-DEDE	DEDE: Jose Joaquín Vargas Ramirez DDEE: Director y subdirectoras DCBR: Natalia Ayala Lenis	<p>DEDE: La DEDE tiene a su cargo el convenio 516-2024 suscrito con el DANE, la profesional Aura Yolanda Pereira, continúa apoyando la supervisión del mismo. En tal sentido se adjunta evidencia de algunas de las actividades desplegadas por la aludida profesional: Informe de ejecución de actividades firmado, de reuniones y correos remitidos al DANE.</p> <p>DDEE: SEF: En el mes de marzo no se firmaron nuevos contratos que hubieran hecho necesaria la designación de apoyos a la supervisión.</p> <p>SEN: Se adjunta base de datos de contratos suscritos o iniciados en el periodo (marzo 2025) en el cual se identificó un contratista con labores operativas y/o apoyo a la supervisión, igualmente se adjunta el estudio previo de dicho contrato. Adicionalmente, se adjuntan oficios de designación de supervisión de los contratos en cumplimiento a las recomendaciones de la OCI.</p> <p>SIFRE: Se adjunta oficios de designación de apoyo a la supervisión de aquellos contratistas que tienen dentro de sus obligaciones apoyar la supervisión de CPS. Así mismo se adjunta memorando de apoyo a la supervisión de funcionarios de la SIFRE.</p> <p>SFIF: En marzo de 2025 no se realizaron designaciones de apoyo a la supervisión.</p> <p>DERAA: Se adjuntan los documentos de designación a la supervisión del Convenio FAO, del Contrato 1229 y del Contrato 1346 realizadas en el mes de marzo.</p> <p>DCBR: Actualmente, el único convenio en ejecución es el 9441-2024 (derivado del 944-2023). En atención a la recomendación de la OCI frente a la designación de contratistas, a través de memorandos, como apoyo a la supervisión, se proyectó el Oficio 2025EED006343, emitido el 04 de abril de 2025, mediante el cual se deja sin efecto el Memorando 2025EED001459 de febrero del presente año, que designaba apoyo a la supervisión de los contratos 944-2023 y 9441-2024. Si bien este oficio fue expedido posterior al corte del 31 de marzo de 2025 y, por tanto, no se reconoce formalmente en este periodo, se menciona en el presente informe en aras de documentar el seguimiento a la observación y las medidas adoptadas para su atención oportuna.</p> <p>En virtud de lo anterior, y considerando que el CPS 430-2025 contempla dentro de sus obligaciones contractuales específicas el apoyo a la supervisión de los contratos o convenios asociados al proyecto Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de Bogotá, se confirma que dicho apoyo se mantendrá conforme a lo estipulado contractualmente. Para este corte, además, se adjunta la evidencia de la socialización del apoyo a la supervisión de los convenios 1359-2024 y 1435-2024. Como constancia, se remiten las respectivas actas que documentan dicha designación, así como la bitácora correspondiente.</p>	<p>Luego de revisar lo allegado por las dependencias se evidenció con corte a 31 de marzo de 2025, lo siguiente:</p> <p>DEDE: La dirección informó que continúa con 1 persona de planta que brinda apoyo a la supervisión, evidenciado en el informe de ejecución del contrato 516-2024.</p> <p>DDEE: Por parte de la SEN allegó 4 comunicados mediante los cuales se designó a 4 contratistas en marzo 2025 como apoyo transversal a programas y proyectos de la Subdirección.</p> <p>Y de la SIFRE allegó 5 comunicados dirigidos a contratistas y 2 memorandos dirigidos a personal de planta mediante los cuales los designó en marzo 2025 como apoyo a la supervisión de CPS. Se debe tener en cuenta que el apoyo a la supervisión aplica a los contratos/convenios cuya complejidad lo amerita y no a los CPS.</p> <p>DERAA: Allegó 6 comunicados dirigidos a contratistas, con los cuales formalizó las designaciones como apoyo a la supervisión de los contratos vigentes en la dirección.</p> <p>DCBR: Adjuntaron como evidencia 2 actas de reunión en las cuales el Subdirector de la SIP le socializó a 4 contratistas la designación de apoyo a la supervisión de los convenios 1359-2024 y 1435-2024.</p> <p>Recomendaciones: Continuar con la designación de apoyos a la supervisión, documentandola mediante comunicaciones pertinentes (memorando para funcionarios, comunicación externa o correo electrónico para contratistas), con el fin de realizar seguimiento, validación y verificación de productos y/o entregables pactados en los contratos y/o convenios supervisados por las direcciones misionales. Así mismo, actualizar las designaciones cada que surjan cambios en el número del CPS del designado.</p>	En desarrollo
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.5.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 2 DEL HALLAZGO 3.1.2.7 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 15 DEL 2022.	1	AL COMUNICAR AL SUPERVISOR SUS RESPONSABILIDADES, ADVERTIR QUE SE REMITA EL ACTA DE INICIO CUANDO SE HUBIERE PACTADO SU DILIGENCIAMIENTO COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.	CORREO ELECTRÓNICA CON PERSONA JURÍDICA EN QUE SE PACTE ACTA DE INICIO / TOTAL DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	22/5/2024	20/5/2025	OJ	OJ: MARLLY ACOSTA Y FELIPE RAMIREZ	<p>OJ: Durante el mes de MARZO se suscribieron contratos con Persona Jurídica, desde la Oficina Jurídica en cumplimiento a la acción aquí presente realizo las debidas comunicaciones al supervisor correspondiente mediante correo electrónico y conforme al manual de contratación establecido. En relación a las evidencias presentadas nos permito manifestar que las mismas corresponden a los Contratos suscritos con Persona Jurídica en las que fue pactada el Acta de Inicio como requisito, portal razón mediante correo electrónico se hace la debida designación (comunicación) al supervisor donde se le resalta y señala en razón a la acción de mejora de allegar el acta de inicio conforme a lo pactado. Se anexan correos electrónicos de los contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CTO-1346-2024. 2. CTO 1354-2024 3. CTO 1401-2024. 4. CTO 573-2025. 5. CTO 554-2025 6. CTO 672-2025 7. CTO 569-2025 	<p>La Oficina Jurídica allegó 2 correos referentes a los convenios 672 y 569 de 2025, en los cuales le informan a quienes se los dirigen que el "plazo de ejecución se contará desde la suscripción del acta de inicio",</p> <p>Se reitera que para efectos de validación se solicita a la OJ allegar las actas de inicio remitidas por los supervisores.</p> <p>Recomendaciones: Se reitera a la OJ cumplir con los criterios establecidos en esta acción de mejora, comunicando a los supervisores sus responsabilidades en este rol y requiriendo el acta de inicio cuando se hubiere pactado su diligenciamiento.</p>	En desarrollo
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.5.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 2 DEL HALLAZGO 3.1.2.4 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 11 DEL 2022	1	AL COMUNICAR AL SUPERVISOR SUS RESPONSABILIDADES, ADVERTIR QUE SE REMITA EL ACTA DE INICIO CUANDO SE HUBIERE PACTADO SU DILIGENCIAMIENTO COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.	CORREO ELECTRÓNICA CON PERSONA JURÍDICA EN QUE SE PACTE ACTA DE INICIO / TOTAL DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	22/5/2024	20/5/2025	OJ	OJ: MARLLY ACOSTA Y FELIPE RAMIREZ	<p>OJ: Durante el mes de MARZO se suscribieron contratos con Persona Jurídica, desde la Oficina Jurídica en cumplimiento a la acción aquí presente realizo las debidas comunicaciones al supervisor correspondiente mediante correo electrónico y conforme al manual de contratación establecido. En relación a las evidencias presentadas nos permito manifestar que las mismas corresponden a los Contratos suscritos con Persona Jurídica en las que fue pactada el Acta de Inicio como requisito, portal razón mediante correo electrónico se hace la debida designación (comunicación) al supervisor donde se le resalta y señala en razón a la acción de mejora de allegar el acta de inicio conforme a lo pactado. Se anexan correos electrónicos de los contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CTO-1346-2024. 2. CTO 1354-2024 3. CTO 1401-2024. 4. CTO 573-2025. 5. CTO 554-2025 6. CTO 672-2025 7. CTO 569-2025 	<p>La Oficina Jurídica allegó 2 correos referentes a los convenios 672 y 569 de 2025, en los cuales le informan a quienes se los dirigen que el "plazo de ejecución se contará desde la suscripción del acta de inicio",</p> <p>Se reitera que para efectos de validación se solicita a la OJ allegar las actas de inicio remitidas por los supervisores.</p> <p>Recomendaciones: Se reitera a la OJ cumplir con los criterios establecidos en esta acción de mejora, comunicando a los supervisores sus responsabilidades en este rol y requiriendo el acta de inicio cuando se hubiere pactado su diligenciamiento.</p>	En desarrollo
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.5.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN 2 DEL HALLAZGO 3.1.2.4 DE LA AUDITORÍA CÓDIGO 21 DEL 2022.	1	AL COMUNICAR AL SUPERVISOR SUS RESPONSABILIDADES, ADVERTIR QUE SE REMITA EL ACTA DE INICIO CUANDO SE HUBIERE PACTADO SU DILIGENCIAMIENTO COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.	CORREO ELECTRÓNICA CON PERSONA JURÍDICA EN QUE SE PACTE ACTA DE INICIO / TOTAL DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	22/5/2024	20/5/2025	OJ	OJ: MARLLY ACOSTA Y FELIPE RAMIREZ	<p>OJ: Durante el mes de MARZO se suscribieron contratos con Persona Jurídica, desde la Oficina Jurídica en cumplimiento a la acción aquí presente realizo las debidas comunicaciones al supervisor correspondiente mediante correo electrónico y conforme al manual de contratación establecido. En relación a las evidencias presentadas nos permito manifestar que las mismas corresponden a los Contratos suscritos con Persona Jurídica en las que fue pactada el Acta de Inicio como requisito, portal razón mediante correo electrónico se hace la debida designación (comunicación) al supervisor donde se le resalta y señala en razón a la acción de mejora de allegar el acta de inicio conforme a lo pactado. Se anexan correos electrónicos de los contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CTO-1346-2024. 2. CTO 1354-2024 3. CTO 1401-2024. 4. CTO 573-2025. 5. CTO 554-2025 6. CTO 672-2025 7. CTO 569-2025 	<p>La Oficina Jurídica allegó 2 correos referentes a los convenios 672 y 569 de 2025, en los cuales le informan a quienes se los dirigen que el "plazo de ejecución se contará desde la suscripción del acta de inicio",</p> <p>Se reitera que para efectos de validación se solicita a la OJ allegar las actas de inicio remitidas por los supervisores.</p> <p>Recomendaciones: Se reitera a la OJ cumplir con los criterios establecidos en esta acción de mejora, comunicando a los supervisores sus responsabilidades en este rol y requiriendo el acta de inicio cuando se hubiere pactado su diligenciamiento.</p>	En desarrollo

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	AFG_10_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	3.6.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR NO PRESENTAR EN EL SIVICOF LAS CUENTAS MENSUALES DE CONTRATACIÓN DE LOS MESES FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONTRALORÍA EN LA RESOLUCIÓN 002 DE 2022	1	EXPEDIR UN LINEAMIENTO QUE ORIENTE LA RENDICIÓN DEL INFORME DE CONTRATACIÓN DEL INFORME FISCAL A LA CONTRALORÍA.	UN (1) LINEAMIENTO DEFINIDO, SOCIALIZADO E IMPLEMENTADO	22/5/2024	31/3/2025	OJ-DGC (SAF-SIS)		Se adjunta el lineamiento elaborado en conjunto con el área Jurídica. Es importante precisar que la Subdirección de Informática y Sistemas es responsable únicamente de la prevalidación y cargue de los insumos en la plataforma SIVICOF. El envío oportuno de estos insumos por parte de las áreas correspondientes no está bajo la competencia de la SIS. Esta aclaración se realiza con el fin de evitar futuros hallazgos por parte de los entes de control, que puedan atribuirnos responsabilidades ajenas a nuestras funciones. Este lineamiento fue divulgado por el área Jurídica, por medio del correo electrónico "CIRCULAR 011 - Lineamientos para la entrega de los documentos y formularios electrónicos para el reporte al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF." a la SDDE el 5 de marzo del presente año. Adicionalmente, se informa que durante la vigencia 2024, todos los reportes fueron enviados dentro de las fechas establecidas para ello. OJ: Se pone de presente que la OJ, Presentó las evidencias correspondientes a la acción formulada, en el seguimiento del mes de febrero de 2025, no obstante se hace entrega nuevamente de los soportes y evidencias para que sean valorados por la OCI, en este seguimiento. Se adjunta como evidencia nuevamente: 1. Los soportes del lineamiento en su versión Final 2. Informe SIVICOF del mes de marzo de 2025. 2. Se anexa Reporte presentado ante la Contraloría SIVICOF corte 28 de febrero, reportado en el mes de marzo.	La entidad divulgó el 5 de marzo 2025 por medio de correo la Circular No. 011 de 2025 con los "Lineamientos para la entrega de los documentos y formularios electrónicos para el reporte al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF"; Sin embargo, atendiendo a las actividades correspondientes de esta acción y a las recomendaciones dadas en el informe del mes pasado, aún falta que la dependencia allegue evidencias de la socialización e implementación, la cual se materializaría en el reporte del informe de contratación del mes de marzo de 2025, teniendo en cuenta la fecha de expedición del lineamiento. Recomendaciones: Se reitera la necesidad de implementar el lineamiento y socializarlo con las partes intervinientes, para finalizar la ejecución de la acción de mejora. Así mismo, documentar dicha implementación y suministrar las evidencias.	Vencida
2024	AEF_19_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	7.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO JOVEN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA VINCULACIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES.	1	COMPLEMENTAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LO QUE RESPECTA A LOS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE PERMANENCIA LABORAL PARA LA PROGRAMACIÓN DE PAGOS Y SEGUIMIENTO A LA PERMANENCIA EFECTIVA, EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD.	UN (1) PROGRAMA CON REQUISITOS DE PERMANENCIA LABORAL EFECTIVA ESTRUCTURADO Y PUESTO EN MARCHA	18/12/2024	30/11/2025	DDEE	DDEE - SEF	DDEE: SEF: Aún no ha iniciado la ejecución del programa de Empleo Incluyente, una vez empiece la operación se aplicara la verificación de la permanencia sujeta al segundo giro del beneficio, según el art 4, 9 y 14 de la resolución 010-2025. Se especifica que, el Incentivo se entregará una vez la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico verifique que el Contrato Laboral presentado ha tenido al menos ciento veinte (120) días calendario de Permanencia Efectiva. FUNDACION ACCION INTERNA-FAI: En los estudios previos de este programa se incluyó en el aparte Hitos para el desembolso de recursos en el soutilzo de métrica de transferencias lo siguiente: 7. Reporte de Retención: Fecha de contratación y evidencia de la permanencia del participante durante al menos un (1) mes calendario.	La dependencia, continúa reportando que el Programa Empleo Incluyente no ha iniciado su ejecución, razón por la cual la verificación de permanencia laboral se encuentra supeditada a la implementación del programa. También suministró información sobre los estudios previos del contrato con la Fundación Acción Interna - FAI, donde incluyó en el aparte métrica de transferencias: "7. Reporte de Retención: Fecha de contratación y evidencia de la permanencia del participante durante al menos un (1) mes calendario." Recomendaciones: Una vez inicie el desarrollo del programa Empleo Incluyente y el contrato con FAI, documentar la verificación realizada sobre la permanencia laboral. Así mismo, tener en consideración esta acción de mejora en otros programas que estructure la SDDE en relación con empleo	En desarrollo
2024	AEF_19_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	7.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO JOVEN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA VINCULACIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES.	2	REALIZAR UN (1) SEGUIMIENTO A LA PERMANENCIA LABORAL, POSTERIOR A LA ENTREGA DEL BENEFICIO ECONÓMICO A LAS EMPRESAS, MEDIANTE INSTRUMENTO QUE DEFINA LA SDDE	(1) SEGUIMIENTO A LA PERMANENCIA LABORAL REALIZADO	18/12/2024	30/11/2025	DDEE - SUPERVISOR	DDEE - SEF	DDEE: SEF: Aún no ha iniciado la ejecución del programa de Empleo Incluyente, una vez empiece la operación se aplicara la verificación de la permanencia sujeta al segundo giro del beneficio, según el art 4, 9 y 14 de la resolución 010-2025. Se especifica que, el Incentivo se entregará una vez la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico verifique que el Contrato Laboral presentado ha tenido al menos ciento veinte (120) días calendario de Permanencia Efectiva.	La dependencia informó nuevamente que aún no ha iniciado la ejecución del programa que da a lugar a la implementación de la acción de mejora. Recomendaciones: Documentar el seguimiento a la permanencia laboral, asociado al segundo giro del beneficio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 010-2025.	Pendiente por iniciar
2024	AEF_19_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	7.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO JOVEN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA VINCULACIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES.	3	DEFINIR UN MECANISMO QUE ESTABLEZCA LA METODOLOGÍA DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PROGRAMA E IMPLEMENTARLO DE MANERA DIRECTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	UN (1) MECANISMO DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PROGRAMA DEFINIDO E IMPLEMENTADO	18/12/2024	30/11/2025	DDEE - SUPERVISOR	DDEE - SEF	DDEE: SEF: El mecanismo para realizar la revisión y verificación de requisitos del programa e implementarlo de manera directa por parte de la secretaría distrital de desarrollo económico, consta de dos componentes: 1. El sistema de información del Programa y 2. El proceso de verificación y validación de los requisitos establecidos por la Resolución 10 de 2025. Ambos componentes serán operativizados por un equipo de contratistas de la SDDE encargado de la verificación, quienes aplicaran el proceso de verificaciones en el marco del sistema de información. Como soporte se entregan el documento técnico del proceso y los avances en el diseño del sistema de información. Estos elementos harán parte de los manuales operativos y/o guías de operación que están en proceso de construcción y a la fecha no se tiene un documento definitivo.	La dependencia informó que a la fecha aún tiene en proceso los manuales operativos y/o guías de operación, razón por la cual no tienen el documento definitivo. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que la dependencia formalice el mecanismo con el cual revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos del programa. Es pertinente indicar a la dependencia que, al 31 de marzo de 2025, han transcurrido 3 de los 12 meses de plazo para implementar esta acción de mejora y la acción contempla la implementación del mecanismo. Recomendaciones: Se reitera la solicitud de agilizar la metodología definitiva para revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos del programa, de tal forma que se cuente con este mecanismo para ser implementado por el equipo designado para tal fin y se alleguen las respectivas evidencias.	Pendiente por iniciar
2024	AEF_19_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	7.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN A CARGO DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CCF, LA FIDUCIARIA Y LA SDDE, AL NO CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE TEMPORALIDAD DEL CONTRATO, NO INFERIOR A UN AÑO	1	DEFINIR UN MECANISMO QUE ESTABLEZCA LA METODOLOGÍA DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PROGRAMA E IMPLEMENTARLO DE MANERA DIRECTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	UN (1) MECANISMO DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PROGRAMA DEFINIDO E IMPLEMENTADO	18/12/2024	30/11/2025	DDEE - SUPERVISOR	DDEE - SEF	DDEE: SEF: El mecanismo para realizar la revisión y verificación de requisitos del programa e implementarlo de manera directa por parte de la secretaría distrital de desarrollo económico, consta de dos componentes: 1. El sistema de información del Programa y 2. El proceso de verificación y validación de los requisitos establecidos por la Resolución 10 de 2025. Ambos componentes serán operativizados por un equipo de contratistas de la SDDE encargado de la verificación, quienes aplicaran el proceso de verificaciones en el marco del sistema de información. Como soporte se entregan el documento técnico del proceso y los avances en el diseño del sistema de información. Estos elementos harán parte de los manuales operativos y/o guías de operación que están en proceso de construcción y a la fecha no se tiene un documento definitivo.	La dependencia informó que a la fecha aún tiene en proceso los manuales operativos y/o guías de operación, razón por la cual no tienen el documento definitivo. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que la dependencia formalice el mecanismo con el cual revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos del programa. Es pertinente indicar a la dependencia que, al 31 de marzo de 2025, han transcurrido 3 de los 12 meses de plazo para implementar esta acción de mejora y la acción contempla la implementación del mecanismo. Recomendaciones: Se reitera la solicitud de agilizar la metodología definitiva para revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos del programa, de tal forma que se cuente con este mecanismo para ser implementado por el equipo designado para tal fin y se alleguen las respectivas evidencias.	Pendiente por iniciar

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	AEF_19_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	7.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR AUTORIZAR Y REALIZAR PAGOS DE BENEFICIOS A LAS EMPRESAS, SIN CUMPLIR CON EL REQUISITO DE LA INSCRIPCIÓN DEL JOVEN.	1	DEFINIR UN MECANISMO QUE ESTABLEZCA LA METODOLOGÍA DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PROGRAMA E IMPLEMENTARLO DE MANERA DIRECTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	UN (1) MECANISMO DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PROGRAMA DEFINIDO E IMPLEMENTADO	18/12/2024	30/11/2025	DDEE - SUPERVISOR	DDEE - SEF	DDEE: SEF: El mecanismo para realizar la revisión y verificación de requisitos del programa e implementarlo de manera directa por parte de la secretaría distrital de desarrollo económico, consta de dos componentes: 1. El sistema de información del Programa y 2. El proceso de verificación y validación de los requisitos establecidos por la Resolución 10 de 2025. Ambos componentes serán operativizados por un equipo de contratistas de la SDDE encargado de la verificación, quienes aplicaran el proceso de verificaciones en el marco del sistema de información. Como soporte se entregan el documento técnico del proceso y los avances en el diseño del sistema de información. Estos elementos harán parte de los manuales operativos y/o guías de operación que están en proceso de construcción y a la fecha no se tiene un documento definitivo.	La dependencia informó que a la fecha aún tiene en proceso los manuales operativos y/o guías de operación, razón por la cual no tienen el documento definitivo. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que la dependencia formalice el mecanismo con el cual revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos del programa. Es pertinente indicar a la dependencia que, al 31 de marzo de 2025, han transcurrido 3 de los 12 meses de plazo para implementar esta acción de mejora y la acción contempla la implementación del mecanismo. Recomendaciones: Se reitera la solicitud de agilizar la metodología definitiva para revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos del programa, de tal forma que se cuente con este mecanismo para ser implementado por el equipo designado para tal fin y se alleguen las respectivas evidencias.	Pendiente por iniciar
2024	AEF_12_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	7.1.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE SEGUIMIENTO Y AUSENCIA DE INDICADORES DE IMPACTO QUE EVIDENCIAN LOS EFECTOS DE LA INVERSIÓN REALIZADA AL PROYECTO 7845 A TRAVÉS DEL CONVENIO FAO 611 DEL 2022	1	REALIZAR UNA MEDICIÓN FINAL DE LOS RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS PROPOSITOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	UN INFORME DE MEDICIÓN FINAL DE LOS RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN / INTERVENCIÓNES REALIZADAS	24/6/2024	20/6/2025	DERAA-SER	Laura Barreto	El documento se encuentra en elaboración por parte de la Subdirección de Economía Rural quien debe tener un tiempo entre la intervención y los resultados para poder identificar efectos.	Conforme a lo informado por la dependencia se encuentran en elaboración del informe, razón por la cual es pertinente indicar que a 31 de marzo de 2025, han transcurrido 9 de los 12 meses de plazo para implementar esta acción de mejora y aún no se cuenta con evidencias de las actividades ejecutadas para el cumplimiento de la acción. Recomendaciones: Se reitera la solicitud de elaborar el informe sobre los resultados de las intervenciones, conforme a los criterios indicados en el plan de mejoramiento y	Pendiente por iniciar
2024	AEF_19_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	7.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y FISCAL POR VALOR DE \$36.794.582 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR PAGO DE BENEFICIO A EMPRESAS QUE NO CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 238 DE 2021	1	COMPLEMENTAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LO QUE RESPECTA A LOS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE JURISDICCIÓN EN BOGOTÁ, DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN A LAS QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.	UN (1) PROGRAMA CON CRITERIOS DE JURISDICCIÓN DE LAS CCF, ESTRUCTURADO E IMPLEMENTADO	18/12/2024	30/11/2025	DDEE	DDEE - SEF	DDEE: SEF: Aún no ha iniciado la ejecución del programa de Empleo Incluyente, una vez empiece la operación se aplicara la verificación de la permanencia sujeta al segundo giro del beneficio, según el art 4, 9 y 14 de la resolución 010-2025. Se especifica que, el Incentivo se entregará una vez la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico verifique que el Contrato Laboral presentado ha tenido al menos ciento veinte (120) días calendario de Permanencia Efectiva. FUNDACION ACCION INTERNA-FAI: En los estudios previos de este programa se incluyó en el aparte Hitos para el desembolso de recursos en el subotulo de métrica de transferencias lo siguiente: 7. Reporte de Retención: Fecha de contratación y evidencia de la permanencia del participante durante al menos un (1) mes calendario.	La dependencia, continúa reportando que el Programa Empleo Incluyente no ha iniciado su ejecución; razón por la cual la verificación de la jurisdicción de las cajas de compensación se encuentra supeditada a la implementación del programa. También suministró información sobre los estudios previos del contrato con la Fundación Acción Interna - FAI, donde incluyó en el aparte métrica de transferencias: "7. Reporte de Retención: Fecha de contratación y evidencia de la permanencia del participante durante al menos un (1) mes calendario."; Sin embargo, lo aportado no guarda relación con la acción de mejora. Se reitera a la dependencia, que esta acción de mejora no está orientada a la verificación de la permanencia laboral sino a la jurisdicción de las cajas de compensación a las que se afilie a los posibles beneficiarios del programa. Recomendaciones: Una vez inicie el desarrollo del programa Empleo Incluyente y el contrato con FAI, documentar la verificación realizada sobre la jurisdicción de las cajas de compensación a las que afilie a los posibles beneficiarios del programa. Así mismo, tener en consideración esta acción de mejora en otros programas que estructure la SDDE en relación con empleo	En desarrollo
2024	AEF_19_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	7.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y FISCAL POR VALOR DE \$36.794.582 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR PAGO DE BENEFICIO A EMPRESAS QUE NO CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 238 DE 2021	3	DEFINIR UN MECANISMO QUE ESTABLEZCA LA METODOLOGÍA DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PROGRAMA E IMPLEMENTARLO DE MANERA DIRECTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	UN (1) MECANISMO DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PROGRAMA DEFINIDO E IMPLEMENTADO	18/12/2024	30/11/2025	DDEE - SUPERVISOR	DDEE - SEF	DDEE: SEF: El mecanismo para realizar la revisión y verificación de requisitos del programa e implementarlo de manera directa por parte de la secretaría distrital de desarrollo económico, consta de dos componentes: 1. El sistema de información del Programa y 2. El proceso de verificación y validación de los requisitos establecidos por la Resolución 10 de 2025. Ambos componentes serán operativizados por un equipo de contratistas de la SDDE encargado de la verificación, quienes aplicaran el proceso de verificaciones en el marco del sistema de información. Como soporte se entregan el documento técnico del proceso y los avances en el diseño del sistema de información. Estos elementos harán parte de los manuales operativos y/o guías de operación que están en proceso de construcción y a la fecha no se tiene un documento definitivo.	La dependencia informó que a la fecha aún tiene en proceso los manuales operativos y/o guías de operación, razón por la cual no tienen el documento definitivo. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que la dependencia formalice el mecanismo con el cual revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos del programa. Es pertinente indicar a la dependencia que, al 31 de marzo de 2025, han transcurrido 3 de los 12 meses de plazo para implementar esta acción de mejora y la acción contempla la implementación del mecanismo. Recomendaciones: Se reitera la solicitud de agilizar la metodología definitiva para revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos del programa, de tal forma que se cuente con este mecanismo para ser implementado por el equipo designado para tal fin y se alleguen las respectivas evidencias.	Pendiente por iniciar

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	AEF_12_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	7.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO CONSIGNAR EN LA TESORERÍA DISTRITAL EL TOTAL DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LOS RECURSOS DEL CONVENIO 961-2022 DEPOSITADOS POR LA SDDE EN FIDUAGRARIA, Y HABERSE CONSIGNADO EXTEMPORÁNEAMENTE	1	REALIZAR MEDIDAS COMINATORIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO PUNTUAL DE LA OBLIGACIÓN DE CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACORDE CON LO QUE DETERMINA LA LEY.	N° DE MEDIDAS COMINATORIAS ENVIADAS A LOS ASOCIADOS / N° DE CONVENIOS CON RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN QUE NO CUMPLEN LA OBLIGACIÓN DE CONSIGNAR OPORTUNAMENTE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	24/6/2024	30/5/2025	SUPERVISORES	DCBR: Natalia Ayala Lenis DERAA: Laura Barreto	<p>DDEE:</p> <p>SEF: En el mes de MARZO de 2025 no se tienen operadores sujetos a reintegro de rendimientos.</p> <p>SEN: Durante este período no hubo necesidad de realizar medidas cominatorias para la consignación de rendimientos financieros, toda vez que no se han presentado posibles incumplimientos, así como no existen convenios vigentes para exigir tal obligación.</p> <p>SIFRE: No se han suscrito convenios, por lo cual no aplica el cumplimiento de rendimientos financieros.</p> <p>SIFIF: En marzo de 2025 no se presentaron retrasos en la consignación de rendimientos financieros para los siguientes programas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. IMPULSO CAPITAL 1211-2024 PROPAIS 2. AL PUNTO MICROEMPRESAS BOGOTÁ 1435-2024 Bancóldex 3. AL PUNTO BOGOTÁ SE REACTIVA 1054-2024 Bancóldex 4. AL PUNTO BOGOTÁ SE REACTIVA 1354-2024 FNG Territorios 5. FONDO EMPRENDER 483-2021 <p>Se adjunta evidencia de seguimiento al pago de los rendimientos financieros de marzo.</p> <p>DERAA: Se adjuntan dos medidas cominatorias del mes de marzo en la que se solicita el cumplimiento de la obligación de rendimientos financieros del Contrato celebrado con Escala y una correspondiente a la Alinaza Productiva 960</p> <p>DCBR: Se remiten las comunicaciones adelantadas por la supervisión en el marco de los convenios gestionados durante el período de ejecución de la acción, en relación con la gestión para la consignación oportuna de los rendimientos financieros. En atención a la recomendación de la OCI, la información se organiza por convenio suscrito dentro del período correspondiente, y por mes de solicitud de los informes. Se adjunta la bitácora de gestión y la trazabilidad de los convenios 735-2024, 737-2024, 787-2024, 1240-2024, 1273-2024, 1359-2024, así como los soportes de la devolución de rendimientos del Fideicomiso PA CTIB/C9441-2024.</p>	<p>Para esta acción no reportó información la DEDE y luego de revisar lo allegado por la DDEE, DCBR y DERAA se evidenció lo siguiente:</p> <p>DDEE: Suministró el correo que enviaron al SENA, aliado del convenio 483 -2021, recordando el envío del extracto bancario para efectuar el respectivo pago de los rendimientos financieros. De los demás convenios que tiene a cargo informó que no se presentaron retrasos en la consignación de rendimientos financieros.</p> <p>DERAA: Suministró evidencias correspondientes a los convenios 960-2022 y 1383-2024.</p> <p>DCBR: La dependencia allegó correos enviados a los aliados de 6 de los convenios que tiene a cargo, solicitando el cumplimiento de esta acción; Sin embargo, es importante que se realicen las medidas cominatorias para garantizar el cumplimiento puntual de la obligación de consignación de los rendimientos financieros, con anticipación al vencimiento normativo y así cumplir con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital.</p> <p>Se aclara a la DERAA y a la DCBR que esta acción de mejora no es igual a la AFG_10_PAD 2024 H 3.5.1_ A1, como lo mencionan en la bitácora.</p> <p>Recomendaciones: Recopilar, organizar y suministrar los soportes que acreditan la gestión realizada por los supervisores, frente a las medidas cominatorias para el cumplimiento de esta acción de mejora, relacionadas con la obligación de consignar a la Dirección Distrital de Tesorería los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. Así mismo, se reitera la recomendación de remitir las comunicaciones antes del vencimiento del término establecido para la consignación de rendimientos (a manera preventiva) y no posterior a este.</p>	En desarrollo
2024	AEF_20_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	7.2.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL EN CUANTÍA DE \$66.000.000 Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR CUANTO SE BENEFICIARON EMPRESAS QUE VINCULARON A TRABAJADORES FUERA DE BOGOTÁ CONSIDERANDO QUE ESTÁN AFILIADOS A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR EN SANTANDER CAJASAN	1	COMPLEMENTAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LO QUE RESPECTA A LOS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE JURISDICCIÓN EN BOGOTÁ, DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN A LAS QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.	UN (1) PROGRAMA CON CRITERIOS DE JURISDICCIÓN DE LAS CCF, ESTRUCTURADO E IMPLEMENTADO	18/12/2024	30/11/2025	DDEE	DDEE - SEF	<p>DDEE:</p> <p>SEF: En el mes de MARZO posterior a la expedición de la resolución 010-2025 no hay operadores o procesos en los que se establezcan los requisitos de verificación de jurisdicción.</p>	<p>La dependencia, continúa reportando que el Programa Empleo Incluyente no ha iniciado su ejecución; razón por la cual la verificación de la jurisdicción de las cajas de compensación se encuentra supeditada a la implementación del programa. También suministró información sobre los estudios previos del contrato con la Fundación Acción Interna - FAI, donde incluyó en el aparte métrica de transferencias: "7. Reporte de Retención: Fecha de contratación y evidencia de la permanencia del participante durante al menos un (1) mes calendario."; Sin embargo, lo aportado no guarda relación con la acción de mejora.</p> <p>Se reitera a la dependencia, que esta acción de mejora no está orientada a la verificación de la permanencia laboral sino a la jurisdicción de las cajas de compensación a las que se afilie a los posibles beneficiarios del programa.</p> <p>Recomendaciones: Una vez inicie el desarrollo del programa Empleo Incluyente y el contrato con FAI, documentar la verificación realizada sobre la jurisdicción de las cajas de compensación a las que afilie a los posibles beneficiarios del programa. Así mismo, tener en consideración esta acción de mejora en otros programas que estructure la SDDE en relación con empleo</p>	En desarrollo
2024	AEF_20_PAD 2024	CONTRALORIA BOGOTA	7.2.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL EN CUANTÍA DE \$12.600.000 Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR CUANTO ANDI ASEO LTDA., SE BENEFICIÓ DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUYENTE, AL VINCULAR TRABAJADORES CON RELACIÓN LABORAL VIGENTE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO LABORAL, LO CUAL ES CONTRARIO A LO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA	1	DEFINIR UN MECANISMO QUE ESTABLEZCA LA METODOLOGÍA DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PROGRAMA E IMPLEMENTARLO DE MANERA DIRECTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	UN (1) MECANISMO DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PROGRAMA DEFINIDO E IMPLEMENTADO	18/12/2024	30/11/2025	DDEE - SUPERVISOR	DDEE - SEF	<p>DDEE:</p> <p>SEF: El mecanismo para realizar la revisión y verificación de requisitos del programa e implementarlo de manera directa por parte de la secretaría distrital de desarrollo económico, consta de dos componentes: 1. El sistema de información del Programa y 2. El proceso de verificación y validación de los requisitos establecidos por la Resolución 10 de 2025. Ambos componentes serán operativizados por un equipo de contratistas de la SDDE encargado de la verificación, quienes aplicarán el proceso de verificaciones en el marco del sistema de información. Como soporte se entregan el documento técnico del proceso y los avances en el diseño del sistema de información. Estos elementos harán parte de los manuales operativos y/o guías de operación que están en proceso de construcción y a la fecha no se tiene un documento definitivo.</p>	<p>La dependencia informó que a la fecha aún tiene en proceso los manuales operativos y/o guías de operación, razón por la cual no tienen el documento definitivo. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que la dependencia formalice el mecanismo con el cual revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos del programa.</p> <p>Es pertinente indicar a la dependencia que, al 31 de marzo de 2025, han transcurrido 3 de los 12 meses de plazo para implementar esta acción de mejora y la acción contempla la implementación del mecanismo.</p> <p>Recomendaciones: Se reitera la solicitud de agilizar la metodología definitiva para revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos del programa, de tal forma que se cuente con este mecanismo para ser implementado por el equipo designado para tal fin y se alleguen las respectivas evidencias.</p>	Pendiente por iniciar
2024	Informe de Servicio al Ciudadano 2024	OCI	129	Cumplimiento de los términos legales para dar respuesta a las peticiones de origen ciudadano y aplicación del principio de coherencia	1	Capacitar a los funcionarios y colaboradores de la entidad sobre la importancia de dar respuesta a las PQRS dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, así como en los criterios de calidad establecido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., señalando las consecuencias jurídicas y disciplinarias en la omisión de este deber funcional	Capacitaciones realizadas / Dos (2) Capacitaciones 100%	15/8/2024	31/7/2025	DGC - OCIDI - OJ	Diego Alejandro Constanin Alvarez	<p>Durante el mes de marzo, desde el proceso de atención al ciudadano se gestionó ante las dependencias de OCIDI y OJ, la designación de profesionales de dichas áreas, con el fin de adelantar mesa de trabajo para llevar a cabo la segunda capacitación, en cumplimiento de la acción 43 del Plan de Mejoramiento Institucional, frente a lo cual no se ha obtenido respuesta de las mencionadas dependencias.</p>	<p>La DGC allegó el correo enviado el 10 de marzo 2025 a los jefes de la OJ y OCIDI, solicitando acompañamiento para coordinar la segunda capacitación y estas no han dado respuesta ni realizaron actividades durante marzo 2025 con las cuales se evidencie el cumplimiento de esta acción de mejora.</p> <p>Recomendaciones: Se reitera la necesidad de realizar la segunda capacitación durante el primer bimestre 2025 con el fin concientizar la importancia de dar respuesta a las PQRS dentro de los términos establecidos y disminuir los índices de inoportunidad desde el inicio de la vigencia, y así poder darle cumplimiento a esta acción de mejora.</p>	En desarrollo

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	Informe de Servicio al Ciudadano 2024	OCI	130	Cumplimiento de las funciones y deberes del Defensor de la Ciudadanía	1	Generar informes semestrales acerca del cumplimiento de los deberes y/o funciones del Defensor establecidas en el Manual Operativo del Defensor de la Ciudadanía.	Informe Semestral al seguimiento del Manual operativo del defensor de la ciudadanía. dos (2) informes Semestrales - 100%	15/8/2024	31/7/2025	DESPACHO / DEFENSOR A LA CIUDADANÍA	Leonel Hernando Nieto Bernal	Se realizó la instalación de la Mesa Técnica de Relaciónamiento CDGD, la presentación del informe de gestión con avances, oportunidades y recomendaciones; se realizó la actualización normativa del Manual Operativo, que dio lugar a la Resolución 1011 de 2025; y se realizó la publicación del informe en la página web institucional, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional.	Para marzo 2025, la dependencia encargada allegó evidencias de las actividades realizadas con relación al cumplimiento de las funciones y deberes del Defensor de la ciudadanía, como lo son las mesas de trabajo para revisión del proyecto de reglamento de la Mesa Técnica de Relaciónamiento del Comité de Gestión y Desempeño; Sin embargo se solicita que suministre las actas de las mesas de trabajo realizadas firmadas por el Director de Gestión Corporativa, ya que participó y las mismas no cuentan con su firma.	En desarrollo
2024	Informe de Servicio al Ciudadano 2024	OCI	131	Cumplimiento de los numerales 4 y 7 del artículo 3 del Decreto 371 de 2010	1	Realizar mesas de trabajo de interrelacionamiento con aquellas áreas en las que se evidencia que están incumpliendo con los criterios de calidad de las PQRS, y el defensor a la ciudadanía con el fin de socializar las situaciones detectadas por la DGC y adoptar mecanismos que permitan solucionarlas	actas de mesas de trabajo número de mesas de trabajo realizadas/ número de mesas trabajo convocadas 100%	15/8/2024	31/7/2025	PROCESO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO / DGC - DEFENSOR A LA CIUDADANÍA Y ÁREAS MISIONALES	Diego Alejandro Constain Alvarez	Durante el mes de marzo se han llevado a cabo tres (3) mesas de trabajo, con la finalidad de fortalecer los temas de registro y aclaración de peticiones; así como revisar lo atinente a la asignación, trámite y cierre de peticiones en aplicativos Bogotá Te Escucha y Gesdoc	La dependencia allegó como soporte 3 actas de las reuniones realizadas durante marzo 2025, con lo cual se evidencian actividades para el cumplimiento de esta acción de mejora. Recomendaciones: Continuar realizando las mesas de trabajo y convocando al Defensor del Ciudadano a este tipo de espacios, de acuerdo con lo definido en la acción de mejora, dado el rol estratégico de este actor en la atención de PQRS, para acreditar el cumplimiento de esta acción de mejora.	En desarrollo
2024	Informe de Servicio al Ciudadano 2024	OCI	132	Cumplimiento de los numerales 4 y 7 del artículo 3 del Decreto 371 de 2010	1	Asistencia del Director de Gestión Corporativa a las reuniones de la Red Distrital de Quejas y Reclamos convocadas por la Veeduría Distrital	Actas o constancias de asistencia a las reuniones numero de reuniones asistidas/número de reuniones convocadas 100%	15/8/2024	31/7/2025	DGC		Para el mes de marzo, el Director de Gestión Corporativa asistió al Nodo Central de la Red Distrital de Quejas y Reclamos, realizado el 31 de marzo. Debido a que la asistencia se registró a través de un código QR, aún no se ha remitido el listado correspondiente. Se anexa evidencia fotográfica como prueba de la participación, y para el próximo mes se enviará el listado una vez sea recibido por parte de la Veeduría Distrital.	La dependencia encargada informó que el 31 de marzo 2025 el Director de Gestión Corporativa asistió a la reunión de la Red Distrital de Quejas y Reclamos y como la asistencia fue tomada por un QR a la fecha aún no se cuenta con esta evidencia. Recomendaciones: Continuar asistiendo a las convocatorias realizadas por este ente de control, reportar dicha asistencia a la OCI hasta la fecha de finalización de esta acción de mejora y allegar la lista de asistencia pendiente.	En desarrollo
2024	Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Metas PDD diciembre 2023	OCI	133	Hallazgo H1 "calidad de la información que soporta las metas reportadas en SEGPLAN 2023"	1	Usar como fuente para las respuestas a los entes de control, los datos que soportan las metas y que se encuentran registrados en los instrumentos de seguimiento brindados por la entidad. Para ello se solicita mensualmente el reporte de requerimientos con el uso de la fuente de información, mediante el formato de verificación de uso de fuentes oficiales para reporte de datos.	Nombre: Verificación de uso de fuentes oficiales para reporte de datos. Fórmula: No. de respuestas con la consulta de los instrumentos de seguimiento oficial de la entidad/No. De requerimientos de entes de control asociados al reporte de metas * 100%	11/30/2024	9/30/2025	DIRECTOR (A) Y/O JEFE(A) DE AREA DONDE RECAE LA SUPERVISIÓN	DEDE: Jose Joaquín Vargas Ramirez DCBR: Natalia Ayala Lenis DERAA: Laura Barreto	DEDE: Para el mes de marzo no se atendieron requerimientos asociados al cumplimiento de metas. DERAA: En el mes de marzo se requirió el reporte de febrero para esta acción por parte de la OAP, se adjuntan los soportes de la respuesta. DCBR: Se remite el reporte de las respuestas enviadas a los Entes de Control que realizaron consultas relacionadas con el cumplimiento de metas, con base en fuentes oficiales como SUIM y SEGPLAN, correspondientes al mes de marzo de 2025. Esta información se encuentra registrada en GESDOC No. 2025IE0005392.	Para marzo 2025 la DCBR y la DERAA allegaron el formato diligenciado dando a conocer la información de 6 y 10 respuestas respectivamente, dadas durante febrero y marzo 2025 al Concejo y a la Contraloría de Bogotá. La DEDE informó que no atendieron requerimientos y las demás dependencias no acreditaron la implementación de la herramienta ni la ejecución de la acción de mejora Recomendaciones: Se reitera el uso de la herramienta pe-p11-f1, implementada por la OAP para la ejecución de esta acción de mejora y de ser posible centralizar para toda la entidad en un drive dicha herramienta y así poder contar con una sola base de todas las peticiones atendidas, para no generar reprocesos o respuestas repetidas por diferentes dependencias. Por favor tener en cuenta que la Contraloría de Bogotá ha solicitado información sobre las metas en relación con la auditoría que se encuentra en curso. También es importante que diligencien todas las casillas del formato pe-p11-f1 y en debida forma (Número radicado GESDOC, fecha solicitud dd/mm/yyyy y fecha respuesta dd/mm/yyyy).	En desarrollo
2024	Informe Evaluación Independiente al cumplimiento de la Sentencia 2018-00402-01	OCI	134	Cumplimiento sentencia de segunda instancia Marta Caballero Aduen – Radicación No. 11001-33-42-048-2018-00402-01	1	Solicitar las aclaraciones ante los despachos judiciales respectivos, cuando a consideración de la entidad, se considere que las sentencias o fallos definitivos, contienen ordenes incompletas, difusas, ambiguas u oscuras que pueden generar diferentes interpretaciones	Aclaraciones solicitadas cuando la entidad lo considere necesario	5/12/2024	5/12/2025	OJ	CARLOS HERRERA	Durante el período correspondiente al mes de MARZO de 2025, no se han proferido decisiones adversas a la SDDE que ameriten solicitudes de aclaración, adición y/o corrección ante el Despacho Judicial de conocimiento.	Para marzo 2025, la dependencia responsable informó que no proferieron decisiones adversas a la SDDE que ameriten solicitudes de aclaración ante el Despacho Judicial de conocimiento. Recomendaciones: En caso de requerir solicitudes al respecto, informar el seguimiento de la misma hasta finalizar la actividad. Así mismo, se reitera la necesidad de revisar el indicador por cuanto está sujeto a una variable incierta y subjetiva, sin indicar quién es el responsable de determinar la necesidad de aclaración de la sentencia, aspectos que hacen imposible la medición de avance y cumplimiento en la acción de mejora.	Pendiente por iniciar
2024	Informe Evaluación Independiente al cumplimiento de la Sentencia 2018-00402-01	OCI	135	Cumplimiento sentencia de segunda instancia Marta Caballero Aduen – Radicación No. 11001-33-42-048-2018-00402-01	1	Realizar mesas de trabajo, cuando se requiera, entre la DGC y la Oficina Jurídica, con el fin de determinar el alcance de la sentencia y las condenas impartidas	mesas de trabajo realizadas/mesas de trabajo convocadas	5/12/2024	5/12/2025	DGC-OJ		no se ha requerido realizar mesas de trabajo entre la DGC y la Oficina Jurídica con el fin de determinar el alcance de la sentencia	Para marzo 2025, no se requirió la realización de mesas de trabajo entre la OJ y la DGC, que conllevaran al cumplimiento de esta acción de mejora.	Pendiente por iniciar

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	Informe Evaluación Independiente al cumplimiento de la Sentencia 2018-00402-01	OCI	136	Cumplimiento sentencia de segunda instancia Marta Caballero Aduen – Radicación No. 11001-33-42-048-2018-00402-01	1	Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 1932 de 2024 "Por medio de la cual se actualiza el procedimiento para el cumplimiento y pago de sentencias judiciales, conciliaciones o laudos arbitrales y se ordena una delegación en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico", en relación con la actividad de "Comunicar la sentencia con constancia de ejecutoria o el acuerdo de conciliación.", o el documento que la modifique, aclare, complemente o derogue	Comunicación generada por la Oficina Jurídica, allegando copia de la sentencia o fallo condenatorio o acuerdo de conciliación, junto con la constancia de ejecutoria o la indicación de la fecha a partir de cuando quedó en firme.	5/12/2024	5/12/2025	OJ	CARLOS HERRERA	Durante el periodo correspondiente al mes de MARZO de 2025, no se han proferido decisiones adversas a la SDDE y / o fallos en contra o acuerdos conciliatorio , que deban ser comunicadas a la DCGC	Para marzo 2025, la dependencia informa que no se presentaron casos en los que fuese necesario emitir comunicados, allegando copia de sentencias o fallos condenatorios o acuerdos de conciliación Recomendaciones: Se reitera replantear el indicador por cuanto no conlleva a evidenciar si todas las sentencia o fallo condenatorio o acuerdo de conciliación, junto con la constancia de ejecutoria o la indicación de la fecha a partir de cuando quedó en firme, fueron comunicados por la OJ a la dependencia competente de darles cumplimiento.	Pendiente por iniciar
2024	Informe Evaluación Independiente al cumplimiento de la Sentencia 2018-00402-01	OCI	137	Cumplimiento sentencia de segunda instancia MCA – Radicación No. 11001-33-42-048-2018-00402-01	1	Solicitar capacitaciones en cumplimiento de sentencias a la Secretaría Jurídica Distrital y participar en las que se haya autorizado y convocado	Oficio de solicitud de capacitación a la SID y certificado de asistencia a las sesiones autorizadas y convocadas	5/12/2024	5/12/2025	DGC	Carolina Avila Bustos	se reiteró solicitud de capacitación a la Secretaría Jurídica Distrital a través del oficio No. 20250006209 del 31 de marzo de 2025	La dependencia reitero la solicitud realizada a la Secretaria Jurídica Distrital el 31-mar-2025, con el radicado No. 2025EE0006209. Recomendaciones: Se reitera replantear el indicador por cuanto implica la medición del avance y cumplimiento de dos actividades diferentes: 1) solicitud a la SID y 2) asistencia a las capacitaciones. Tal como está definido no permite efectuar la medición	Pendiente por iniciar
2024	Informe Evaluación Independiente al cumplimiento de la Sentencia 2018-00402-01	OCI	139	Cumplimiento sentencia de segunda instancia Marta Caballero Aduen – Radicación No. 11001-33-42-048-2018-00402-01	1	Realizar mesas de trabajo, cuando se requiera, entre la DGC y la Oficina Jurídica, con el fin de determinar el alcance de la sentencia y las condenas impartidas	Mesas de trabajo realizadas cuando se requiera mesas de trabajo realizadas /mesas de trabajo convocadas	5/12/2024	5/12/2025	DGC-OJ	CARLOS HERRERA	no se ha requerido realizar mesas de trabajo entre la DGC y la Oficina Jurídica con el fin de determinar el alcance de la sentencia	Para marzo 2025, no se requirió la realización de mesas de trabajo entre la OJ y la DGC, que conllevaran al cumplimiento de esta acción de mejora.	Pendiente por iniciar
2024	Informe Evaluación Independiente al cumplimiento de la Sentencia 2018-00402-01	OCI	140	Cumplimiento sentencia de segunda instancia MCA – Radicación No. 11001-33-42-048-2018-00402-01	1	Efectuar, cuando se requiera, las consultas a entes internos como la Oficina Jurídica y Comité de Conciliación, así como a los entes externos (Operadores de planilla, Fondos de Pensiones) sobre las materias de su competencia y sobre las que se tenga duda para dar cumplimiento al fallo respectivo	Consultas efectuadas cuando se considere necesario	5/12/2024	5/12/2025	DGC	Carolina Avila Bustos	no se ha requerido efectuar consultas a entes internos o externos para dar cumplimiento a las sentencias.	La dependencia para marzo 2025, manifestó que no requirió consultas a entes internos ni externos. Recomendaciones: Se reitera revisar el indicador por cuanto está sujeto a una variable incierta y subjetiva, sin indicar quién es el responsable de determinar la necesidad de aclaración de la sentencia, aspectos que hacen imposible la medición de avance y cumplimiento en la acción de mejora	Pendiente por iniciar
2024	Informe Evaluación Independiente al cumplimiento de la Sentencia 2018-00402-01	OCI	141	Cumplimiento sentencia de segunda instancia MCA – Radicación No. 11001-33-42-048-2018-00402-01	1	Efectuar, cuando se requiera, las consultas a entes internos como la Oficina Jurídica y Comité de Conciliación, así como a los entes externos (Operadores de planilla, Fondos de Pensiones) sobre las materias de su competencia y sobre las que se tenga duda para dar cumplimiento al fallo respectivo	Consultas efectuadas cuando se considere necesario	5/12/2024	5/12/2025	DGC	Carolina Avila Bustos	no se ha requerido efectuar consultas a entes internos o externos para dar cumplimiento a las sentencias.	La dependencia para marzo 2025, manifestó que no requirió consultas a entes internos ni externos. Recomendaciones: Se reitera revisar el indicador por cuanto está sujeto a una variable incierta y subjetiva, sin indicar quién es el responsable de determinar la necesidad de aclaración de la sentencia, aspectos que hacen imposible la medición de avance y cumplimiento en la acción de mejora	Pendiente por iniciar
2024	Informe Evaluación Independiente al cumplimiento de la Sentencia 2018-00402-01	OCI	142	Cumplimiento sentencia de segunda instancia Marta Caballero Aduen – Radicación No. 11001-33-42-048-2018-00402-01	1	Realizar una capacitación sobre los asuntos que deben someterse a consideración del Comité de Conciliación	1 capacitación	5/12/2024	30/6/2025	OJ		En cumplimiento a la acción formulada se realizó capacitación, el día 9 de abril del 2025. Como evidencia se aporta lo siguiente: 1. Solicitud plexa comunicaciones capacitación comité de conciliación 2. Invitación por correo electrónico de comunicaciones. 3. Diapositivas capacitación	Para marzo 2025 la dependencia no allegó soportes; sin embargo, suministró evidencias de la capacitación realizada en abril, que será sujeta a revisión el próximo mes. Recomendaciones: Se reitera la necesidad de cumplir la acción en los terminos	Pendiente por iniciar
2024	Informe Proceso Gestión Contractual 2024 - Período Evaluado Etapas Precontractual y Contractual 1/08/2023 y 31/07/2024 Etapa Postcontractual 1 de Enero a 31 de Julio De 2025	OCI	143	H2 - Se evidenció que de los contratos 827 y 977 de 2023 y 516 de 2024 el supervisor fue designado en el estudio previo y en los contratos; sin embargo, se consultó el expediente contractual en GESDOC de estos y no se evidenció el documento escrito y/o correo electrónico de dicha designación o envío de la copia del contrato cuando aplica. H3 - Se evidenció en el contrato 977 del 2023 que se encuentra parcialmente cubierto con los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por cuanto la vigencia de las garantías es inferior al plazo contractual.	1	Sensibilización dirigida a los abogados de la oficina jurídica que hacen parte del proceso de gestión contractual, en los siguientes temas:1 Designación de los supervisores y medios idóneos para lograr una comunicación efectiva y 2. aprobación de garantías y los términos otorgados de conformidad con la Resolución 705 del 2023"Por medio de la cual se adopta y actualiza el Manual de Contratación y Supervisión en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"	(1) Una Sensibilización realizada / 1 una sensibilización programada *100%	27/1/2025	30/4/2025	OJ	Abogado designado por el jefe de la OJ	En cumplimiento a la acción formulada se realizó Sensibilización a los Abogados que hacen parte de la Oficina Jurídica del proceso de gestión contractual, el día 20 de marzo del 2025. Como evidencia se aporta lo siguiente: 1. Convocatoria 2. Diapositivas Sensibilización de los temas Designación de los supervisores y medios idóneos. Aprobación de Garantías y los términos otorgados 3. Lista de asistencia	La OJ allegó como evidencias las convocatorias, la lista de asistencia y las diapositivas presentadas en la capacitación realizada el 20 de marzo de 2025, donde se socializó a los asistentes sobre: 1) Designación de los supervisores y medios idóneos para lograr una comunicación efectiva y 2. Revisión y aprobación de pólizas en el proceso de Gestión Contractual	Cumplida

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	Informe Proceso Gestión Contractual 2024 - Período Evaluado Etapas Precontractual y Contractual 1/08/2023 y 31/07/2024 Etapa Postcontractual 1 de Enero a 31 de Julio De 2025	OCI	144	H4 - Se evidenció en etapa contractual la publicación extemporánea o no publicación en SECOP I y II de las actas de inicio de los contratos 516 de 2024, 827, 931 y 932 de 2023 y del CRP de los contratos 827 y 977 de 2023. H1 - Se evidenció la falta de publicación de los informes mensuales de supervisión en las plataformas SECOP I y SECOP II, J de los contratos 932 del 2023 y 516 de 2024. H5 -Se evidenció que de los veintitrés (23) contratos objeto de verificación, veintidos (20216 - -2022) no cuenta con el cierre de expedientes contractuales, situación ocasionada por parte de los supervisores de estos contratos, quienes tienen a cargo realizar la solicitud y gestionar el cumplimiento de este requisito ante la Oficina Jurídica de la SDDE. Lo observado representa un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015	1	Capacitación dirigida a los supervisores en temas asociados a la importancia y efectivo cumplimiento en la publicación de los documentos contractuales en las plataformas SECOP I, SECOP II y tienda virtual, correspondiente a las etapas contractual y poscontractual	una capacitación realizada / capacitación programada *100%	27/1/2025	27/6/2025	OJ	Abogado designado por el jefe de la OJ	Se llevará a cabo la capacitación dirigida a los supervisores de la SDDE la cual se encuentra en programación para el 30 de abril de 2025	Para marzo 2025 la dependencia no allegó soportes; sin embargo, informó que realizará la capacitación el próximo mes. Recomendaciones: Se reitera la necesidad de cumplir la acción en los terminos establecidos.	Pendiente por iniciar
2024	Informe de Evaluación Independiente al Proceso Gestión de TIC 2024	OCI	145	La entidad no cuenta con una Declaración de Aplicabilidad (SOA) de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC y el requisito obligatorio de la NTC-ISO/IEC 27001:2022 relacionada, que contemple: • Justificación de las inclusiones, ya sea que se implementen o no. • Justificación para las exclusiones de los controles establecidos en la NTC relacionada. • Declaración de aplicabilidad (SOA) debidamente aceptada y aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDDE. Dado lo anterior, no se está dando aplicación a la cláusula 6.1.3 de la NTC-ISO/IEC 27001:2013, el numeral 7.3.3. del Plan de Tratamiento de los riesgos de seguridad de la información, y el Documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSP).	1	Documentar y oficializar ante el comité correspondiente SOA con los criterios establecidos en la NTC-ISO/IEC 27001:2013. Esta documentación consiste en identificar todos los controles establecidos en la norma, su aplicabilidad y como este aplica para la SDDE	Matriz de aplicabilidad documentada y oficializada	3/3/2025	30/6/2025	DGC - SIS	Maria Alejandra del Pilar Suarez	Se inició la documentación de los controles de la norma ISO/IEC 27001:2013, correlacionándolos con los controles de la versión 2022 de la misma norma. Como evidencia se aportas el archivo Declaración de Aplicabilidad Controles ISO 27001_2013_2022 SDDE.xlsx	De acuerdo con lo informado por la dependencia se inició la documentación de los controles, por lo que esta acción se encuentra en desarrollo.	En desarrollo
2024	Informe de Evaluación al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto – Cuarto trimestre 2024	OCI	146	Hallazgo 1-2025. Una vez revisadas las evidencias de implementación de las medidas de austeridad en el gasto de que trata el Decreto Distrital 062 de 2024 y la normativa nacional relacionada, se observó que la SDDE acreditó para el cuarto trimestre de 2024 un nivel de cumplimiento equivalente al 16%, resaltándose una disminución constante en la implementación de estos criterios a lo largo de la vigencia 2024, tal como se presenta en el informe ejecutivo de esta evaluación independiente. Lo anterior debido a fallas en la aplicación de controles por parte de la Primera Línea de Defensa, responsable de ejecutar, organizar la información y suministrar los soportes de la implementación de las medidas de austeridad; situación que conllevó al presunto incumplimiento de los lineamientos establecidos en el	1	Establecer un punto de control al interior de la DGC como primera de defensa, consiste en efectuar seguimiento periodico al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto de los ítems elegibles y no elegibles a su cargo.	seguimiento mensuales	1/3/2025	31/10/2025	DGC	Lorena Zambrano	Durante el mes de marzo se diseñó como punto de control una matriz de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto de los elegibles y no elegibles, en la cual de manera periódica se efectua reporte de cumplimiento de dichas medidas por parte de los responsables.	La dependencia allegó un archivo excel "MATRIZ DE SEGUIMIENTO AG 2025", el cual utilizarán como punto de control para el seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto. Recomendaciones: Tener en cuenta que la matriz diseñada deberá ser aplicada para llevar los controles por parte de la Primera Línea de Defensa, quienes son responsable de ejecutar, organizar la información y suministrar los soportes de la implementación de las medidas de austeridad.	En desarrollo

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	ORIGEN	No. HALLAZGO	NOMBRE HALLAZGO	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL REPORTE	INFORMACIÓN DEPENDENCIA	Seguimiento y Evaluación OCI	
													Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones - Preventivas)	Estado (Cumplida, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente por iniciar)
2024	Seguimiento al proceso de Participación Ciudadana y Control Social 2023 – 2024. Artículo 4 Decreto Distrital 371 de 2010 y otros lineamientos distritales – 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024.	OCI	147	H1. Cumplimiento de la normatividad relacionada con la Participación Ciudadana, aplicable a la SDDE.	1	Diseñar, socializar e implementar una Estrategia de Participación Ciudadana	Estrategia diseñada, socializada e implementada.	21/2/2025	29/8/2025	OAP	María Elisa Rugel	Durante el mes de marzo se avanzó en el diseño de la estrategia de participación ciudadana este tiene por objetivo identificar los principios y los pasos que articulan el diseño de los planes de participación ciudadana con los que cuenta la entidad entre los que están el Plan Institucional de Participación Ciudadana y la Estrategia de Rendición de Cuentas. Dado lo anterior se aclara que la implementación de esta estrategia de participación ciudadana dependerá del desarrollo de estos instrumentos, por lo que se reporta el desarrollo de sus acciones.	De acuerdo con lo informado por la dependencia se ha avanzado en el diseño de la estrategia de participación ciudadana, por lo que esta acción se encuentra en desarrollo.	En desarrollo